



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Miércoles 16 de mayo	Número 93

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionados. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionados. Págs. 4 y ss.
- Oficina de Extranjeros. Pág. 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 28/2007. Pág. 7.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 603/2006. Pág. 7.
De Burgos núm. 1. 600/2006. Págs. 7 y 8.
De Burgos núm. 3. 623/2006. Pág. 8.
De Burgos núm. 3. 481/2003. Pág. 8.
De Burgos núm. 3. 235/2007. Pág. 9.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 164/2007. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 9 y 10.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Pág. 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Ruinas. Pág. 12.
- Miranda de Ebro. Gestión Tributaria. Pág. 12.
- Arija. Pág. 12.
- Cogollos. Págs. 12 y 13.
- Rabé de las Calzadas. Pág. 13.
- Santa Cruz de la Salceda. Pág. 13.
- Merindad de Valdeporres. Pág. 13.
- Pinilla Trasmonte. Pág. 13.
- Cardeñajimeno. Págs. 13 y 14.
- Castrojeriz. Pág. 14.
- Santo Domingo de Silos. Pág. 14.
- Los Balbases. Págs. 14 y 15.
- Frías. Pág. 15.
- Villatuela. Pág. 15.
- Merindad de Sotoscueva. Pág. 15.
- Humada. Pág. 15.
- Medina de Pomar. Pág. 16.
- Estépar. Pág. 16.
- Salas de Bureba. Pág. 16.
- Villanueva de Gumiel. Pág. 16.

- JUNTAS VECINALES.

- Bárcena de Pienza. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.

- Merindad de Cuesta Urria. Subasta para el arrendamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales en Nofuentes. Págs. 16 y 17.
- Concurso para la enajenación de tres fincas urbanas. Pág. 17.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes San Cosme y San Damián (Vadocondes). Pág. 17.
- Comunidad de Regantes «La Tejera». Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 18 y 19.

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Tributos. Pág. 19.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 19 y ss.
- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Bases de la convocatoria del programa de becas de campamento 2007. Págs. 21 y ss.
- Miranda de Ebro. Subasta para la enajenación de la parcela I-11.3.1 y cuota de participación municipal en parcela I-11.3.2 del Polígono Industrial de Las Califomias. Pág. 25.
- Lerma. Ordenanza reguladora de la prestación del servicio público de piscinas. Págs. 25 y 26.
- Ordenanza sobre entrada de vehículos a través de las aceras con reserva de las aceras. Pág. 26.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de agua. Págs. 26 y 27.
- Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de agua potable y de suministro. Págs. 27 y ss.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de entrada a espectáculos municipales. Págs. 29 y 30.
- Merindad de Sotoscueva. Págs. 30 y 31.
- Valle de Mena. Pág. 31.
- Briviesca. Págs. 31 y 32.
- JUNTAS ELECTORALES.
De Zona de Briviesca. Pág. 32.
De Zona de Villarcayo. Pág. 32.
De Zona de Burgos. Pág. 32.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 20 de abril de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200703934/3925. — 255,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090450047720	A MICO	73911214	NOVELDA	27.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450038950	SEVIAL OBRAS Y SERVICIOS S	B02382828	ALBACETE	12.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046694000	J MORENO	04156250	CUEVAS DEL VALLE	13.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450051050	J SEBASTIAN	17841719	BARCELONA	11.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450042990	M ABARZUZA	15830895	BARCELONA	29.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046822786	V MIRO	46329907	PREMIA DE MAR	24.01.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
099403247963	V ESPINOSA	45541625	TORDERA	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450052351	J ORTIZ	08668152	AMOREBIETA-ETXANO	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046489477	I FERNANDEZ	72401710	BARAKALDO	06.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046466088	COMPRESORES VIGO SA	A48106363	BASAURI	22.12.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450032480	R EL HAROUAL	X2703572Z	BILBAO	21.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046486397	P DO SANTOS	11844983	BILBAO	17.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090450052041	A RUIZ	14591885	BILBAO	04.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099045675261	J PEREZ	30623527	GALDAKAO	19.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450052582	R ORDORICA	78863790	GERNIKA-LUMO	01.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450024203	B TELLAECHÉ	16054486	LEIOA	16.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450011531	C CAMELO	X2750668Y	SANTURTZI	20.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046830011	M ABAD	71258531	ARANDA DE DUERO	28.01.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
090046751410	G CILLERUELO	13065536	BARBADILLO HERREROS	21.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046750167	G CILLERUELO	13065536	BARBADILLO HERREROS	21.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046750155	G CILLERUELO	13065536	BARBADILLO HERREROS	21.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046746164	J TORRES	16255157	BRIVIESCA	14.12.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099402797920	F KANE	X0973423V	BURGOS	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046753259	F ARAUJO DE LA	07049480	BURGOS	23.01.2007	450,00		RD 1428/03	039.8		
090047196275	L GARCIA	07811612	BURGOS	19.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090450030306	A LOBON	09274340	BURGOS	12.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450011708	J GUILARTE	12866706	BURGOS	05.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046825910	A CASTRILLO	13016829	BURGOS	21.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046032763	J TORRIJOS	13138779	BURGOS	29.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
090046765298	J PEREZ	13148149	BURGOS	21.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046536741	M SALGADO	13158220	BURGOS	06.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
090402819608	R VILLAR	13163940	BURGOS	19.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046755268	O HERNANDEZ	71265367	BURGOS	09.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047159199	J PASCUAL	71268676	BURGOS	11.03.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046738660	E SALCEDA	71275803	BURGOS	06.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046754008	D HERNANDEZ	71280753	BURGOS	12.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
099402779102	J VICARIO	71286446	BURGOS	28.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046723024	J CARRERO	71305011	BURGOS	18.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450010972	C MARTIN	13110088	CABIA	27.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450043143	R ALCALDE	13166588	LAS QUINTANILLAS	29.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090402804836	J GUTIERREZ	13101749	LERMA	14.02.2007			RD 1428/03	050.		(1)
090046500096	G MOREIRA	71107317	LERMA	20.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046500163	G MOREIRA	71107317	LERMA	20.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402782312	I TEMPRANO	14231113	MEDINA DE POMAR	11.08.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090046489570	M MAMOLAR	14950549	MEDINA DE POMAR	19.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046489568	M MAMOLAR	14950549	MEDINA DE POMAR	19.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046671218	F ORCERA	22704850	MEDINA DE POMAR	18.11.2006	60,00		RD 1428/03	036.1		
090046763228	J FERNANDES DE LIMA	X4008873L	MIRANDA DE EBRO	12.01.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046681443	P GUSTI	X6705073K	MIRANDA DE EBRO	22.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090450040919	J SOLABARRIETA	13287149	MIRANDA DE EBRO	28.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046714473	J RODRIGUEZ	13289281	MIRANDA DE EBRO	05.01.2007	60,00		RD 1428/03	014.2		
090047161443	S GONZALEZ	13291093	MIRANDA DE EBRO	21.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
099047151512	O DIEZ	13303346	MIRANDA DE EBRO	28.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046773933	F SANCHEZ	13304003	MIRANDA DE EBRO	05.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046773945	F SANCHEZ	13304003	MIRANDA DE EBRO	05.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450038457	J LARRAÑAGA	15341395	MIRANDA DE EBRO	08.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046489696	C FERNANDEZ	16275863	MIRANDA DE EBRO	18.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090450019130	C CAÑO	71341541	MIRANDA DE EBRO	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046828521	C MARINA	13300019	S MARIA RIBARREDONDA	24.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
099046495734	FORAMONTANOS REHABILITADOR	B09426032	TRESPADERNE	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099045675169	J MATILLA	14572038	VALLE DE MENA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046503530	M PEREZ	13152862	VILLARCAYO	25.12.2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
090046499537	R GUTIERREZ	22743716	VILLARCAYO	10.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
090046491861	C MEDIAVILLA	13120831	VILVIESTRE DEL PINAR	14.08.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
090046755669	J TORRADO	76333779	A CORUÑA	12.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046764464	J TRIGO	79321509	A CORUÑA	24.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046764452	J TRIGO	79321509	A CORUÑA	24.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450002852	E BENAIN	06999553	CACERES	07.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450029547	M GARCIA	35098417	LAS PALMAS G C	29.01.2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090450030550	J PORRES	13280728	HARO	14.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090402833277	Z FAHSSI	X3122549T	LOGROÑO	20.02.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047146752	TRANSPORTES BONILLA S A	A08643389	AJALVIR	02.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450049194	C CALVO	36801659	AJALVIR	23.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450045292	A RODRIGUES	X2549017L	ALCALA DE HENARES	23.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046775127	D SOTO	08985888	ALCALA DE HENARES	16.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450024860	A SANCHEZ	00385313	ALCOBENDAS	12.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046767891	D ARESTI	01924540	ALCOBENDAS	20.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
099450028988	ACATEC SL	B79987608	ARGANDA	19.03.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
090046775784	M OLEA	50844042	CIEMPOZUELOS	20.01.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090450041523	M BRAVO	02536791	COLLADO VILLALBA	31.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046749281	D TORRES	52477921	GALAPAGAR	01.01.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
090450050263	AGFERVAL SL	B82299462	MADRID	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450037684	INVERSIONES CAVERVI SL	B84415447	MADRID	01.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450033848	L LUDINGTON	X1932148X	MADRID	31.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
090450051279	A TALIBI	X3408182L	MADRID	19.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450019580	D ROLDAN	X6502700W	MADRID	30.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090450022723	K PATTISON	X7560235C	MADRID	08.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450017004	C HURTADO DE MENDOZA	00221287	MADRID	29.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450012950	S GABARRI	02291899	MADRID	26.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090450040026	M RAMILA	05412629	MADRID	19.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450016863	J GONZALEZ	07239744	MADRID	28.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450033150	J PALACIO	11921446	MADRID	28.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450007450	A GONZALEZ	13078192	MADRID	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450007461	C CABEZA	14306269	MADRID	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450001938	F PONS	19779535	MADRID	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450013746	M PARTE	30683793	MADRID	08.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046747120	N LASANTA	44678858	MADRID	03.01.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
090450026212	A LOPEZ	50033832	MADRID	12.01.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450051164	J DE LA FUENTE	50737212	MADRID	15.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099402775583	D FRAILE	50867544	MADRID	16.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450044524	F LA FORA	01486609	MAJADAHONDA	21.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450023545	A ESCRIBANO	06995668	MAJADAHONDA	07.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090450044226	E SAMANIEGO	72733400	MAJADAHONDA	20.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450052223	S VILLARRUBIA	46843539	MOSTOLES	01.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450035377	F PUIG	01399420	RIVAS VACIAMADRID	20.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099403240221	P CORNEL	X4293788X	SAN FERNANDO HENARES	23.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450032972	A ORTIZ	00456586	SAN MARTIN DE VEGA	19.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450052363	M NGUEMA	X1532536T	TORREJON DE ARDOZ	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450015093	M BARBANCHO	02625161	VILLALBILLA	23.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090450028099	J MONTECANO	76881020	MALAGA	15.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450011063	M GARCIA MORENO	30671267	MALAGA	17.12.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
099450008989	J JOVER	48484894	ABANILLA	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450030781	A PALAZON	22454412	MOLINA DE SEGURA	31.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046720849	J ESTRADA	X5327137S	BERRIOZAR	21.01.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
090450031827	J DA SILVA	X6086652R	BURLADA	12.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046660233	P JIMENEZ	18211791	LUMBIER	14.12.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047146831	B MOURI	X4251563J	AGUILAR	09.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046716500	J CAMPUZANO	12773373	DUEÑAS	11.01.2007	150,00		RD 2822/98	016.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090402810400	M PRADO	12731731	GUARDO	05.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450009408	A HURTADO	11906254	CASTRO URDIALES	10.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090403252628	A DE CASTRO	13866532	REINOSA	26.02.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
090046771195	H MOHANDI	X4388292F	SANTA MARIA CAYON	05.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046771201	H MOHANDI	X4388292F	SANTA MARIA CAYON	05.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046717127	LODISCAN SA	A39573423	SANTANDER	09.12.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046773684	V OLAVARRIA	13680857	SANTANDER	17.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046702197	J MONTES	07878432	SALAMANCA	24.01.2007			RD 1428/03	130.1		(1)
090046826226	N IORDANOV	X2906651A	SEGOVIA	28.02.2007	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
090046749293	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	03.01.2007	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046763344	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	11.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046775267	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	11.01.2007	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046774330	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	11.01.2007	150,00		RD 1428/03	013.1		
090046716639	ROYAL INVERSIONS AND BUSIN	B20880589	IRUN	15.12.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450051292	E ABDELOUAHID	X6461886J	IRUN	19.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450051700	D MINER	44146350	SAN SEBASTIAN	04.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450050147	I MUNILLA	44151517	SAN SEBASTIAN	01.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046762546	E BERMEJO	15900553	URNIETA	02.01.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046762558	E BERMEJO	15900553	URNIETA	02.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450010411	M CAPILLA	52954502	CHOZAS DE CANALES	15.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046832548	E SANCHIS	20804903	ALGEMESI	14.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090450041869	PEBARLID CORREDURIA DE SEG	B47425681	VALLADOLID	21.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450049327	A LOPEZ	12398439	VALLADOLID	18.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450051930	RUKUSULA XXI SL UNIPERSONA	B01364462	VITORIA GASTEIZ	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450005587	C NDOMBAXE	X1260073H	VITORIA GASTEIZ	19.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450048220	L BERASATEGUI	16207357	VITORIA GASTEIZ	17.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450051590	F FERNANDEZ	16236371	VITORIA GASTEIZ	15.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450031335	D SANCHEZ	18593189	VITORIA GASTEIZ	10.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099402795624	S DEAGRA	34721565	VITORIA GASTEIZ	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046743928	U RIVERO	72736266	VITORIA GASTEIZ	07.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047145954	I GONZALEZ	18593946	VITORIA GASTEIZ	08.01.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046745779	G MINCIUNA	X3297682B	MARIA DE HUERVA	21.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450038007	I MORALES	17159916	ZARAGOZA	04.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090402837799	R CARTAGENA	25475350	ZARAGOZA	07.02.2007			RD 1428/03	050.		(1)

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 20 de abril de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200703933/3924. — 186,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046618990	F SANCHEZ	27534312	BENAHADUX	08.08.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
090046664901	K MITKOV	X5728636A	PAJARES DE ADAJA	31.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090047149030	MELO ECONOMISTAS SL	B63069454	BARCELONA	21.08.2006	60,00		RD 1428/03	015.6		
090046537381	A HINAREJOS	26197933	BARCELONA	28.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046743187	J VELASQUEZ	48084063	BARCELONA	06.12.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
090046637454	J MARCOS	53029772	GRANOLLERS	10.08.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090046302390	F GIMENEZ	43527883	MOLLET DEL VALLES	27.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090403248340	C MOLINA	46336769	RUBI	05.09.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090047147811	J LOSA	11925228	BARAKALDO	06.08.2006	60,00		RD 1428/03	015.6		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS						
090402811660	J RABASOT	14259256	BILBAO	15.10.2006	450,00		1	RD 1428/03	050.	6	
090046777549	J GARCIA	14957723	BILBAO	20.01.2007	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090046751421	K CRESPO	78877863	BILBAO	30.01.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090046717346	F AVILA	13108530	ARANDA DE DUERO	16.12.2006	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
090046751469	A ROCA	45421277	ARANDA DE DUERO	30.01.2007	150,00			RD 1428/03	078.1	3	
090046750143	J PEÑALBA	45423618	ARANDA DE DUERO	21.01.2007	150,00			RD 1428/03	079.1	3	
090046747946	P LOPEZ	71101785	ARANDA DE DUERO	12.01.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090047121251	G CILLERUELO	13065536	BARBADILLO HERREROS	21.01.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
090046534616	R MAKROUDI	X5403946G	BURGOS	12.09.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046542042	J CACHIGUANGO	X6619603L	BURGOS	26.10.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090046350803	I POYCHEV	X6818845N	BURGOS	13.07.2006	450,00			RD 2822/98	001.1		
090402813114	M JIMENEZ	13090416	BURGOS	21.10.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
090402794594	I GARCIA	13098044	BURGOS	16.11.2006	380,00		1	RD 1428/03	052.	6	
090047163129	J MUÑOZ	13100152	BURGOS	11.09.2006	70,00			RD 1428/03	152.		
090046347464	C ESCUDERO	13122417	BURGOS	08.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046165842	J GARCIA	13124384	BURGOS	14.07.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090402776932	J FERNANDEZ	13139763	BURGOS	30.09.2006	200,00			RD 1428/03	052.	3	
090046578930	F HORTIGUELA	13147876	BURGOS	31.07.2006	60,00			RD 1428/03	170.G		
090046666156	N CORRAL	13150397	BURGOS	16.07.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
090046677270	I MENDEZ	13154854	BURGOS	23.10.2006	520,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
090046758075	L LASTERRA	14718444	BURGOS	09.01.2007	150,00			RD 1428/03	084.1		
090402828683	J DURO	71271142	BURGOS	18.01.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090046350062	R ARAUZO	71283323	BURGOS	17.07.2006	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		
090046533399	O ESCUDERO	71283372	BURGOS	02.11.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046549668	D GARCIA	71293395	BURGOS	11.09.2006	150,00			RD 2822/98	015.4		
090047130720	T CARRASCO	71257600	CASTRILLO DE VEGA	21.10.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090402800752	M ALONSO	71277286	CELADA DEL CAMINO	04.11.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
090046535979	A PRIETO	72570794	ESTEPAR	31.07.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
090046686295	C OVIDIU	X6188357T	GUMIEL DEL MERCADO	21.10.2006	150,00			RD 772/97	001.2		
090046690420	C BENITO	13115674	HONTORIA DE CANTERA	11.11.2006	150,00			RD 1428/03	080.3	4	
090046581503	G VIÑE	71262128	LOS BALBASES	03.08.2006	150,00			RD 2822/98	012.4		
090046595629	A VICENTE	45670177	MEDINA DE POMAR	20.08.2006	450,00			RD 772/97	001.2	4	
090046034292	M MARTINEZ	13125540	MELGAR FERNAMENTAL	30.06.2006	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		
090047160268	F CRUZ	13293053	MIRANDA DE EBRO	10.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046615252	F CRUZ	13293053	MIRANDA DE EBRO	10.09.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
090047137295	J GARCIA DE ANDOAIN	13305940	MIRANDA DE EBRO	09.08.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046590354	J SEGURA	71267926	PALACIOS DE SIERRA	26.12.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047154499	F PISADOR	71281720	VALDORROS	12.08.2006	600,00		1	RD 1428/03	020.1	6	
090046744398	J VELASCO	14247130	VILLARCAYO	12.12.2006	150,00			RD 1428/03	117.1	3	
090046472192	L GONZALEZ	14895035	VILLARCAYO	28.06.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090047164808	J TRIGO	79321509	A CORUÑA	12.09.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090047164791	J TRIGO	79321509	A CORUÑA	12.09.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090046041429	L CARPACIU	X3482394X	CARBALLO	25.08.2006	60,00			RD 1428/03	114.1		
090047132900	E BUZON	48889415	JEREZ DE LA FTRA	24.08.2006	60,00			RD 2822/98	045.1		
090047133204	E BUZON	48889415	JEREZ DE LA FTRA	24.08.2006	150,00			RD 2822/98	018.1		
099402812853	J FERNANDEZ	09734140	LEON	28.12.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090402832418	J BLANCO	09777568	VILLAQUILAMBRE	09.01.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090402828348	G LLAMAS	44683889	FUENMAYOR	21.12.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
090046821526	J CIAURRIZ	15762169	LOGROÑO	18.01.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	
090046752190	C BALOSIH	X6302627Y	ALCALA DE HENARES	16.02.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
090403245454	M MUÑOZ	07492354	ALCOBENDAS	17.08.2006	100,00			RD 1428/03	052.		
090046688085	F RODRIGUEZ	50048970	FUENLABRADA	13.10.2006	10,00			RD 2822/98	026.1		
090450002621	I GONZALEZ	46669072	GETAFE	06.12.2006	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090047156370	RECAMBIOS ODON SL	B80040637	LEGANES	31.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
090046654130	CIMENTACIONES PENINSULARES	B81719627	LEGANES	21.08.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090046701922	W BARRIGA	X4983831F	MADRID	10.01.2007	70,00			RD 1428/03	106.2		
090046705538	C RANGEL	02255051	MADRID	30.10.2006	450,00			RD 772/97	001.2	4	
090403250942	H NADAL	02623091	MADRID	20.01.2007	100,00			RD 1428/03	048.		
090402815470	M GARCIA DE GUADIANA	06974281	MADRID	17.10.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
090047128658	M MORALES	51903596	MADRID	12.10.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
090450001367	J ESGUEVA	53427916	PARLA	01.11.2006	140,00			RD 1428/03	048.	2	
090046547970	J GOMEZ	24872006	MALAGA	14.06.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090046763022	F URIBE	23236464	AGUILAS	24.12.2006	60,00			RD 1428/03	018.1		
090046424429	F GAHOUCI	X3155350A	CARTAGENA	07.08.2006	310,00			RDL 339/90	072.3		
090047152958	M GARCIA	77707718	SAN PEDRO PINATAR	03.09.2006	10,00			RD 772/97	001.4		
090045977671	I GARCIA	72682126	PAMPLONA	29.07.2006	150,00			RD 2822/98	012.5		
090045977660	I GARCIA	72682126	PAMPLONA	29.07.2006	150,00			RD 2822/98	012.5		
090402795690	L LUDINGTON	X1932148X	GIJON	06.10.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
090047122980	CONGELADOS COLLADO	B33531773	SIEJO	18.08.2006	150,00			RD 2822/98	011.		
090046757770	T FERNANDEZ	20182830	CASTRO URDIALES	21.12.2006	60,00			RD 1428/03	018.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046709222	F ARCE	13725269	SANTANDER	16.02.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090403249678	J MARCOS	52411273	CANTALAPIEDRA	05.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090402787061	A RUS	X6811941P	EL ESPINAR	27.09.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090047121275	M POZUELO	16806851	ALMAZAN	02.09.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090402793061	A LOPEZ	15983286	ELGOIBAR	16.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046477165	C ANGULO	72584313	ELGOIBAR	11.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047150883	M VAZQUEZ	44150105	IRUN	11.09.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090046349370	J JIMENEZ	48008340	TARRAGONA	11.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046654233	HERMANOS COLILLA GOMEZ SL	B45402047	TALAVERA DE LA REINA	24.08.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090047128889	C VASILE	X5470355N	TORRIJOS	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047144974	A MANUEL	22690744	VALENCIA	07.11.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
090046698080	M JAEN	X4389645A	VITORIA GASTEIZ	03.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090403250826	C AJURIA	16283293	VITORIA GASTEIZ	19.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403245077	O ARREGUI	18593374	VITORIA GASTEIZ	15.08.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090046597213	J ARROYO	25434188	ZARAGOZA	30.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Oficina de Extranjeros

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero de 1999), y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resul-

tado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, calle Vitoria 34, en la que puede comparecer, por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos, a 24 de abril de 2007. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200703906/3923. — 67,50

TRABAJADOR	DOMICILIO	LOCALIDAD	EXPT.	RESOLUCION
VICTOR MANUEL DA SILVA ROSA	PRINCEPE DE ASTURIAS, 10	MEDINA DE POMAR	09/07/2679	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
SOLANGE PEREIRA BARBOSA	ESPERANZA, 9	VILLAMAR	09/07/3940	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
VIOLETA SVETOSLAVOVA YULIANOV	MARIANO ZURITA, 2	MELGAR DE FERNAMENTAL	09/07/5087	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
EDGAR SILVA REIS	MAESTRO DE BURGOS, 2-BAJO	BURGOS	09/07/5143	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
ANA MARIA TURCIN	AVDA. DEL CID, 66-3.º	BURGOS	09/07/5255	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
AURICA MELINDA IACOB	RIVALAMORA, 4	BURGOS	09/07/5371	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
ARTUR DE SOUSA VILAS BOAS	SANTA CLARA, 54	BURGOS	09/07/5428	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
VALERIU SOFAN	REYES CATOLICOS, 35	BURGOS	09/07/5438	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
SERGIU GABRIEL CUC	AVDA. DEL CID, 6-2.º	ROA	09/07/5478	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
IONUT MARIAN CUC	AVDA. DEL CID, 6-2.º	ROA	09/07/5483	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
BOGDAN LUCIAN CUCEUAN	AVDA. DEL CID, 6-2.º	ROA	09/07/5497	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
VICTOR PAUL	CALLEJA Y ZURITA, 13	BURGOS	09/07/5558	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
NUNO MIGUEL GONCALVES	ZARAGOZA, 7-6.º	BURGOS	09/07/5584	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
VESELIN KOLEV VELICHOV	CARDENAL BENLLOCH, 6	SALAS DE LOS INFANTES	09/07/5596	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
LUMINITA MARIANA SOARE	SANTA DOROTEA, 13	BURGOS	09/07/5614	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MIREL ALDEA	SAN JUAN DE LOS LAGOS, 10	BURGOS	09/07/5646	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
PEDRO J. NUNES BRITO	ARENAL, 92	MIRANDA DE EBRO	09/07/5663	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MUSTAFA ALISH ASHIM	SATURNINO RODRIGUEZ, 3	MEDINA DE POMAR	09/07/5697	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MANUEL LOPES FERNANDES	VITORIA, 37-2.º	MIRANDA DE EBRO	09/07/5708	DENEGACION TARJETA COMUNITARIA
FANICA DOGARESCU	EL CID, 11-2.º	MIRANDA DE EBRO	09/07/5716	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
TITI BESU	PZ. SANTIAGO, 2-6.º	ARANDA DE DUERO	09/07/5750	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
CEZAR ANDREI BESU	PZ. SANTIAGO, 2-6.º	ARANDA DE DUERO	09/07/5752	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
FRANCISCO MENDES FARIAS	VALENTIN PALENCIA, 2-2.º	BURGOS	09/07/5770	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOSE MOREIRA DA SILVA GUIMARA	AVDA. R. ARGENTINA, 61-6	MIRANDA DE EBRO	09/07/5862	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MACIEJ MAKOWSKI	ROMANCERO, 11-2.º	BURGOS	09/07/5983	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MIECZYSLAW JOZEF MICHALCZYK	ROMANCERO, 11-2.º	BURGOS	09/07/5984	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
GRZEGORZ KROL	ROMANCERO, 11-2.º	BURGOS	09/07/5985	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
ZYGMUNT JOZEF GORSKI	ROMANCERO, 11-2.º	BURGOS	09/07/5986	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
WALDEMAR PAKOS	ROMANCERO, 11-2.º	BURGOS	09/07/5987	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
DAMIAN WAWRZKIEWICZ	ROMANCERO, 11-2.º	BURGOS	09/07/5990	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
FLORICA RAILEANU	FINCA TORREMILANOS, 1	ARANDA DE DUERO	09/07/6081	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
GEORGIANA LARISA RAILEANU	FINCA TORREMILANOS, 1	ARANDA DE DUERO	09/07/6128	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
LIVIU PETRISOR GRANCEA	DUQUE DE FRIAS, 3	BRIVIESCA	09/07/6260	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
HENRIQUE MARQUES SIMOES	ALFONSO XI, 33	BURGOS	09/07/6310	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MANUEL PEREIRA MENDES	ALFONSO XI, 33	BURGOS	09/07/6313	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
EUSEBIO PEREIRA DE ALMEIDA	HORNILLOS, 15	BURGOS	09/07/6314	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
ARTUR SERGIO TEIXEIRA	ALFONSO XI, 33	BURGOS	09/07/6323	CONCESION TARJETA COMUNITARIA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 28/2007.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 28/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 100/07.

En Burgos, a 19 de marzo de 2007. —

Vistos por doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 28/07 por hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, don Alvaro María Garijo Molina, como denunciante doña Ana María Molina Sáez como denunciante, y como perjudicado Supermercado Mercadona.

Fallo. —

Que debo absolver y absuelvo a doña Ana María Molina Sáez, como autora responsable de una falta de hurto a la pena de multa de cuarenta días, con una cuota diaria de 6 euros, y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas impagadas y pago de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana María Molina Sáez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 24 de abril de 2007. — La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200703951/3921. — 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 603/2006.

Número ejecución: 59/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Ion Vornic.

Demandados: Encofrados Figueiredo, S.L., Construcoes Mais Fortes, LDA y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ion Vornic contra las empresas Encofrados Figueiredo, S.L. y Construcoes Mais Fortes, LDA, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. — Despachar la ejecución solicitada por don Ion Vornic contra Encofrados Figueiredo, S.L. y Construcoes Mais Fortes, LDA, por un importe de dos mil cuatrocientos noventa y siete euros y veintiún céntimos (2.497,21 euros) con carácter solidario ambas ejecutadas y otros setecientos treinta y cuatro euros y treinta céntimos (734,30 euros) además, Encofrados Figueiredo, S.L., en concepto de principal, que incluye el 10% en concepto de demora

de cada una de dichas cantidades, correspondiente a 210 días, más ciento setenta y cuatro euros (174 euros) y cincuenta y un euros (51 euros), en concepto de intereses legales respectivamente, y otros doscientos cuarenta y nueve euros (249 euros) y otros setenta y tres euros (73 euros), respectivamente en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

B. — Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 58/07, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados.

C. — Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, librando edicto al «Boletín Oficial» de la provincia, publicándolo en el tablón de anuncios de este Juzgado, para Encofrados Figueiredo, S.L., dado su ignorado paradero y Comisión Rogatoria a Portugal respecto a Construcoes Mais Fortes, LDA, por tener allí su domicilio.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Encofrados Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de abril de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200703916/3916. — 90,00

Número autos: Demanda 600/2006.

Número ejecución: 58/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Simion Vornic.

Demandados: Encofrados Figueiredo, S.L., Construcoes Mais Fortes, LDA y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Simion Vornic contra las empresas Encofrados Figueiredo, S.L. y Construcoes Mais Fortes, LDA, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, dispongo:

1. — Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Simion Vornic contra Encofrados Figueiredo, S.L. y Construcoes Mais Fortes, LDA, por un importe de dos mil cuatrocientos noventa y siete euros y veintiún céntimos (2.497,21 euros) con carácter solidario ambas ejecutadas y otros setecientos treinta y cuatro euros y treinta céntimos (734,30 euros) además, Encofrados Figueiredo, S.L., en concepto de principal, que incluye el 10% en concepto de demora de cada una de dichas cantidades, correspondiente a 210 días, más ciento setenta y cuatro euros (174 euros) y cincuenta y un euros (51 euros), en concepto de intereses legales respectivamente, y otros doscientos cuarenta y nueve euros (249 euros) y otros setenta y tres euros (73 euros), respectiva-

mente en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. — No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta de la base de datos de la Agencia Tributaria y diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tráfico, una vez sea conocido el identificador fiscal de ambas Entidades. Respecto de Encofrados Figueiredo, S.L., deberán designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar, caso de no localizar bienes de la otra ejecutada, auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, librando edicto al «Boletín Oficial» de la provincia y publicándolo en el tablón de anuncios de este Juzgado, para Encofrados Figueiredo, S.L., dado su ignorado paradero y Comisión Rogatoria a Portugal respecto a Construccoes Mais Fortes, LDA, por tener allí su domicilio.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Encofrados Figueiredo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de abril de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200703919/3919. — 110,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 623/2006.

Número ejecución: 70/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Javier Sánchez Dueñas, Daniel Lizarraga Hernández, Fogasa y Construcciones y Contratas JD, S.C.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Martínez Azofra contra las empresas Javier Sánchez Dueñas, Daniel Lizarraga Hernández y Construcciones y Contratas JD, SC., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. — Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.311,90 euros, incluidos los intereses de demora, más la cantidad de 130 euros en concepto de intereses y otros 130 euros en concepto de costas provisionales.

B. — Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de

no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daniel Lizarraga Hernández y Construcciones y Contratas JD, SC., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200703871/3871. — 78,00

Número autos: Demanda 481/2003.

Número ejecución: 31/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Expendedora Vending Burgos, S.L.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Alonso de la Calle contra la empresa Expendedora Vending Burgos, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada Expendedora Vending Burgos, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 345,78 euros de principal, más 69,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Magistrado Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Expendedora Vending Burgos, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Burgos, a 25 de abril de 2007. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200703915/3920. — 70,00

Número autos: Demanda 235/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Yolanda Franco Rodríguez.

Demandado: Itzalle Pavón Sobrino.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda Franco Rodríguez contra Itzalle Pavón Sobrino, en reclamación por ordinario, registrado con el número 235/2007, se ha acordado citar a Itzalle Pavón Sobrino, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2007, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Itzalle Pavón Sobrino, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 3 de mayo de 2007. — La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200704203/4203. — 60,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Burgos.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 164/07 de esta Sala que trae su causa de los autos número 783/06, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Jesús María Segura Jáuregui Luzuruaga contra Metalúrgica Mebasa, S.L. y otros, en reclamación sobre Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. don José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado; Ilustrísimo Sr. don Carlos Martínez Toral, Magistrado.

Sentencia número 297/07.

Burgos, a 18 de abril de 2007. —

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Jesús María Segura Jáuregui Luzuruaga, frente a la sentencia de fecha 15 de enero de 2007, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, en autos número 783/2006, seguidos a instancia del recurrente, contra Ibermutuamur, Metalúrgica Mebasa, S.L. e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación sobre Seguridad Social y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida». María Teresa Monasterio Pérez, José Luis Rodríguez Greciano, Carlos Martínez Toral, firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Metalúrgica Mebasa, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notifi-

cación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0164/2007, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en calle Barquillo, número 49 de Madrid - entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 18 de abril de 2007. — La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200703931/3922. — 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la autorización administrativa y Estudio de Impacto Ambiental de un parque eólico denominado «Los Ausines» con sus instalaciones eléctricas asociadas y línea eléctrica subterránea de evacuación, en los términos municipales de Ibeas de Juarros, Los Ausines y Carcedo de Burgos en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Energías Renovables del Bierzo, S.L.

Objeto: Parque eólico «Los Ausines» de 48 MW. de potencia instalada y red subterránea de recogida de energía a 30 kV., con las siguientes características:

— 24 aerogeneradores, modelo Vestas de 2.000 kW. de potencia nominal unitaria, situados en los términos municipales de Ibeas de Juarros y Los Ausines, con rotor tripala de 90 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 80 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV.

— Red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores y línea subterránea a 30 kV. con llegadas a la subestación «Carcedo», afectando a los términos municipales de Ibeas de Juarros, Los Ausines y Carcedo de Burgos.

Presupuesto: 42.186.026,93 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso,

se formulen a los mismos, las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 2 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703351/3758. — 68,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto, 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Valentín Galafel Berrondo con emplazamiento en polígono 502, parcelas 5.345-5.346-5.343-5.350-5.349 Rubena. Expediente: FV/161.

Características. —

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 560, marca Trina solar. Mod. TSM-180D.
- Inversores: 1. Marca: SMA. Mod. Sunny Central SC100.

— Línea aérea a 13,2/20 kV. con origen en apoyo existente número 160 de la línea «Rubena 11 de la STR. Quintanapalla» y final en apoyo de paso subterráneo, longitud 13,55 m. conductor LA-56.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo anterior y final en CT proyectado, de 3 m. de longitud y conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Centro de transformación en caseta prefabricada de 100 kVA. de potencia y relación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de la energía eléctrica producida por la planta fotovoltaica.

Presupuesto: 302.591,56 euros (trescientos dos mil quinientos noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200703446/3683. — 66,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva.

citiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Aranda de Duero, a 10 de abril de 2007. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200703620/3649. — 82,00

Administración: 03.

Reg./Sector: 0111 - Régimen General.

TÍTULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERÍODO LIQUIDACIÓN
09 2007 050000936	07 091007682429	SANCHEZ MOSQUERA LUZ MERY	CL SAN FRANCISCO 59	09400	ARANDA DE DUERO	137,98	05/06 05/06
09 2007 050001340	07 091010131374	OKON ADAM JANUSZ	CL MORATIN 17 E. DR	09400	ARANDA DE DUERO	1.179,41	08/05 10/05

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas***Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

Números expediente:

2004/643-BU-ALBERCA-NIP.

941/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

– Número de registro general: 43.890.

– Tomo: Libro 27, folio 78.

– Número de aprovechamiento: 94.

– Número de inscripción: 1.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.

– Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 0,16 l/s.

– Superficie regada: 0,2 hectáreas.

– Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma don Valeriano de Castro García. Orden Ministerial. Real Orden.

– Observaciones: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 21-06-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 12 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200703646/3646. – 96,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de febrero de 2007, se otorga a don Jesús Azcoz Ramos la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro en Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,03 l/s. destinados al riego de 0,28 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703647/3647. – 34,00

Isla Medina, S.A. (Antanares), ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Peticionario: Isla Medina, S.A. (Antanares).

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de almacén de materiales de construcción.

Cauce: Barranco innominado (río Trueba).

Paraje: Navas-Las Burgalesas, polígono 502, parcelas 40.138-20.138-10.138.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

El vertido, cuyo volumen se cifra en 820 m.³ al año, es depurado en una fosa séptica seguida de un lecho de infiltración drenado y tras el cual el efluente es vertido al cauce de un barranco perteneciente a la cuenca del río Trueba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de marzo de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703244/3684. – 44,00

Don Mariano Alonso Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2007-OC-53.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 150 m.³, de los cuales 60 m.³ se sitúan en D.P.H., con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Vega, Linares, Villanedo, polígonos 51 y 43, parcelas 283, 348 y 21.

Municipio: Condado de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de marzo de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703367/3759. — 46,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ruinas

Al no poder notificar a doña Remedios Sagredo Puente, cuyo domicilio es en calle Fernán González, número 47, edificio totalmente desalojado, la interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de don Andreas Hadji Yanacou contra resolución de la Gerencia de Urbanismo de fecha 6 de marzo de 2006, por la que se declara la ruina del inmueble situado en calle Fernán González, número 47, procede realizar dicha notificación por medio de esta publicación, con el fin de que se persone en el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1, en defensa de sus intereses.

Burgos, a 13 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703793/3793. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

GESTION TRIBUTARIA

Exposición pública de la matrícula del IAE, ejercicio 2007

Con fecha 9 de abril de 2007, remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se ha recibido la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con el artículo 3.º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone en conocimiento que la misma permanecerá expuesta a disposición del público en este Ayuntamiento de Miranda de Ebro durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La inclusión, exclusión o alteración de los datos censales de los sujetos pasivos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración del Estado o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo, ambos en el plazo de quince días a contar desde el término del período de exposición pública, y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200703761/3806. — 34,00

Ayuntamiento de Arija

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza, IMVTM 2007

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2007, el padrón y lista cobratoria del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica de 2007, a efectos tanto de su notificación

colectiva (artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto desde el día 1 de junio al 31 de julio (ambos incluidos).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Arija, a 2 de mayo de 2007. — El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200704199/4199. — 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Cogollos y en el «Boletín Oficial» de la provincia la siguiente:

RESOLUCION DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DECLARANDO LA CADUCIDAD DE INSCRIPCION DE EXTRANJERO NO COMUNITARIO NO RENOVADA Y CONSIGUIENTE BAJA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Primero. — Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2007 por este Órgano Administrativo se requirió mediante preaviso a las personas que seguidamente se relacionan, extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, al objeto de que procedieran a la renovación de su inscripción mediante ratificación de los datos que ya constan en el Padrón, incluyendo declaración de continuar viviendo en España y su voluntad de renovar la inscripción y todo ello antes de que se supere la fecha del 26 de mayo de 2007.

— Mohamed El Aziz.

Segundo. — El plazo transcurrido para cumplimentar dicho trámite mencionado se ha sobrepasado y el expediente ha quedado paralizado por dicha causa imputable al interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los nuevos párrafos que se introducen en el apartado 1 del artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local por la Ley Orgánica 14/2003, el transcurso de dos años sin renovación padronal por los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de inscripción periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Por todo ello he venido a bien.

Resolver. —

Primero. — Se declara la caducidad de la inscripción padronal por el transcurso del período de dos años sin renovación de los siguientes habitantes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

— Mohamed El Aziz.

Segundo. — Se procede a acordar la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, surtiendo efectos una vez se proceda a la notificación de la resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 58 de la LRJAP y PAC y la misma se practicará en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley indicada.

Tercero. — Se procederá en la notificación de esta declaración de caducidad a indicar a los interesados los recursos que procedan.

En Cogollos, a 26 de abril de 2007. — El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200704195/4195. — 41,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Pleno de la Corporación Municipal de Rabé de las Calzadas, en sesión de fecha 13 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente del Estudio de Detalle en parcela 5322/P503 de Rabé de las Calzadas, promovido por don José Jorge Alfonso Vargas, don Diego Rodríguez Prieto y doña María Victoria Rodríguez Prieto, según documento redactado por el Arquitecto don Enrique de Abajo Alonso, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos con fechas 29 de diciembre de 2006 y 23 de febrero de 2007.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de los anuncios respectivos, durante el cual podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y podrán presentarse alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria de cualquier tipo.

En Rabé de las Calzadas, a 2 de abril de 2007. — El Alcalde Presidente, José Pampliega de la Torre.

200703301/3762. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del último domicilio.

Por esta Alcaldía se dictó resolución de fecha 7 de marzo de 2007, relativa a expediente de concesión de licencia urbanística y ambiental de rehabilitación de nave para bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino tinto en la parcela 258 del polígono 506 de este término municipal, y siendo doña Rosa, doña Carmen y doña Saturnina García Gómez, los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se les notifica por si creen pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones al expediente, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En Santa Cruz de la Salceda, a 18 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200703713/3765. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Don Francisco Peña Ruiz.

Emplazamiento: Polígono 22, parcela 175, recinto 1, parcela 178, recintos 1, 2 y 3, polígono 22, parcela 5.182, recinto 2, perteneciente a la Merindad de Valdeporres y Valle de Sotoscueva.

Actividad solicitada: Actividad ganadera de 8 yeguas.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 11 de abril de 2007. — El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200703550/3764. — 34,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2007, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua a domicilio, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto modificado de la citada ordenanza municipal.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Pinilla Trasmonte, a 20 de abril de 2007. — La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200703714/3766. — 34,00

* * *

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA A DOMICILIO

«Artículo 9.º 1. — Cuota tributaria y tarifas.

Tarifa 5. Cuota de mantenimiento de contadores y acometidas: 3,00 euros al año.

Artículo 10. — Normas de gestión.

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma.

La reparación de las acometidas y contadores serán por cuenta del Ayuntamiento. El contribuyente abonará una cuota de mantenimiento anual».

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo de 2007, adoptó el acuerdo de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de calle Las Eras en Cardeñajimeno, que desarrolla adecuadamente la ordenación detallada en un suelo urbano no consolidado, en el que se pretende definir y continuar con el vial existente y las alineaciones de las edificaciones, así como destinar las reservas de suelos de espacios libres y dotaciones a la creación de un mirador público, redactado por el Arquitecto don Santiago López Cormenzana, y promovido por

doña Sofía Conde Arce, en nombre y representación de la sociedad mercantil Coarvi Gestión, S.L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 154 y concordantes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública, por plazo de un mes, para que cualquiera pueda consultar la documentación y presentar las alegaciones oportunas, procediendo a la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, computándose el plazo de información pública desde la publicación del último anuncio.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en horario de oficina de 12.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

En Cardeñajimeno, a 2 de abril de 2007. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200703721/3768. — 38,00

Por don Armando Augusto Ferrera de Oliveira, actuando en nombre y representación de Campsa Estaciones de Servicio, S.A., con C.I.F. número A-78492782, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia medioambiental de la Estación de Servicio con código de instalación número 33.098, con imagen Campsa ubicada en la Carretera N-120, p.k. 106 del término municipal de Cardeñajimeno, presentando proyecto técnico de solicitud de licencia ambiental, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia con fecha 25 de diciembre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo indicado.

En Cardeñajimeno, a 17 de abril de 2007. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200703720/3767. — 34,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por parte de don José Ignacio Dueñas Cerezo, en representación de Hermanos Dueñas, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de almacenamiento y comercialización de productos de construcción y derivados, en esta localidad de Castrojeriz, Carretera Melgar, 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como otra legislación concordante, mediante escrito a presentar en esta Secretaría y ante la Alcaldía.

En Castrojeriz, a 13 de abril de 2007. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200703450/3816. — 34,00

Por doña Amparo de la Fuente de la Fuente, con Número de Identificación Fiscal 13094550Y y domicilio en Valbonilla, calle

Traseras Iglesia, 8 se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la explotación ganadera bovina de 50 plazas, con código de explotación agraria ES.090911110351, en la parcela urbana, referencia catastral 2226004VM0722N0001OI, en Valbonilla, del término municipal de Castrojeriz y todo ello en conformidad con la memoria de la explotación y plano catastral.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005 citada, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan consultar el expediente en el Ayuntamiento y presentar ante el mismo, por escrito, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

En Castrojeriz, a 20 de abril de 2007. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200703724/3769. — 34,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por las personas que a continuación se relacionan, en este Ayuntamiento se tramitan los oportunos expedientes.

— Expediente 1. Solicitante: Doña Elena Carazo Elena. Ubicación: Calle La Arrabal, número 11 de Santo Domingo de Silos. Actividad: Bovino (49 plazas).

— Expediente 2. Solicitante: Don Emiliano Palomero García. Ubicación: Calle La Arrabal, número 13 de Santo Domingo de Silos. Actividad: Vacuno (22 plazas).

— Expediente 3. Solicitante: Don Benito Cruces Alonso. Ubicación: Calle La Encinilla, s/n. de Santo Domingo de Silos. Actividad: Vacuno (17 plazas).

— Expediente 4. Solicitante: Don Victoriano Bueno Alameda. Ubicación: Calle General, número 13 de Hortezielos. Actividad: Vacuno (32 plazas).

— Expediente 5. Solicitante: Don Juan Carlos Bueno Bueno. Ubicación: Parcela número 6.483 del polígono 516 de Hortezielos. Actividad: Perrería (25 plazas).

— Expediente 6. Solicitante: Doña Juliana Camarero Andrés. Ubicación: Calle Las Eras, s/n. de Hortezielos. Actividad: Ovino (595 plazas).

— Expediente 7. Solicitante: Don Alfonso Palomero Alonso. Ubicación: Calle La Arrabal, número 20 de Santo Domingo de Silos. Actividad: Bovino (16 plazas).

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes objeto de esta información se pueden consultar en las oficinas municipales en horario de atención al público (lunes, miércoles y viernes de 9.00 a 14.00 horas).

En Santo Domingo de Silos, a 20 de abril de 2007. — El Alcalde Jesús Martínez Andrés.

200703782/3782. — 54,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Por don Basilio de la Serna Pérez, se ha solicitado licencia ambiental para la regularización de la explotación de ganado

ovino caprino en la calle Pontón, número 1, parcela 5.207 del polígono 512 de esta localidad de Los Balbases.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Balbases, a 10 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200703689/3820. — 34,00

Ayuntamiento de Frías

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Frías, a 19 de abril de 2007. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200703800/3800. — 34,00

Presupuesto general del ejercicio de 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Frías, a 19 de abril de 2007. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200703801/3801. — 34,00

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 16 de abril de 2007, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 2007, que arroja una pobla-

ción de derecho de 286 personas, de los que 155 son varones y 131 son mujeres, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles, siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del art. 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Frías, a 19 de abril de 2007. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200703802/3802. — 34,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 2006 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 de la L.R.H.L., quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Villatuelda, a 19 de abril de 2007. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200703804/3804. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

En relación con el expediente municipal 44/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de doña Araceli Guerra Sainz-Maza solicitando licencia ambiental para 15 equinos en la parcela número 15.340 del polígono 20 del término de Entrambosríos de Sotoscueva, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de abril de 2007. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200703763/3807. — 34,00

Ayuntamiento de Humada

Por parte de don José María Crespo Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado bovino en la localidad de Villamartín de Villadiego, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Humada, a 30 de marzo de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200703428/3805. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial del Plan Parcial UR-2-INT «SUR»

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 17 de abril de 2007, ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial UR-2-INT «SUR» de Medina de Pomar, promovido por Residencial Vega de Ansio, S.A. y redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, en horario de 9.00 a 14.00 horas y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 17 de abril de 2007. — El Alcalde Presidente, José Antonio López Maraño.

200703762/3821. — 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2007, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 24 de abril de 2007. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200703959/3959. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el art. 70.2 de la L.R.B.R.L. y el art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento en Pleno celebrado, en sesión ordinaria, el día 26 de abril de 2007, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos provisionales:

1.º — La imposición de la ordenanza fiscal y Reglamento del Cementerio Municipal.

2.º — Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.º — Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

4.º — Que los anteriores acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Salas de Bureba, a 26 de abril de 2007. — El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200703921/3961. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente número 2, de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2007, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días, según lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gumiel, a 19 de abril de 2007. — El Alcalde, Julio Ontañón Barriuso.

200703929/3963. — 34,00

Junta Vecinal de Bárcena de Pienza

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Bárcena de Pienza, en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2007, el «Proyecto básico y de ejecución de reforma de Casa de Cultura de Bárcena de Pienza» (Merindad de Montija - Burgos), redactado por el Arquitecto don José María Carpintero Peña, con un presupuesto de ejecución de 28.168,13 euros (veintiocho mil ciento sesenta y ocho euros con trece céntimos), queda expuesto al público por periodo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Bárcena de Pienza, a 19 de abril de 2007. — El Alcalde Pedáneo, José Luis González Torre.

200703686/3699. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por el Pleno de este Ayuntamiento, de 26 de abril de 2007, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato para la explotación de las Instalaciones Deportivas Municipales sitas en Nofuentes, el cual se expone al público por periodo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

— *Objeto:* El motivo de la presente subasta es el arrendamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, sitas en Nofuentes, para la gestión íntegra de las mismas.

— *Duración del contrato:* La temporada de baños correspondientes al año 2007, iniciándose el día 30 de junio hasta el 2 de septiembre de 2007.

— *Normas de uso, derechos y obligaciones del adjudicatario:* Las que se contemplan en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de cualquier persona, en las oficinas del Ayuntamiento sito en Nofuentes, horario de 9.00 a 15.00 horas.

– *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en 300 euros, mejorado al alza, más el IVA correspondiente.

– *Presentación de las proposiciones:* En sobre cerrado con la inscripción «Subasta del arrendamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales» en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– *Lugar de presentación:* Oficinas municipales, sitas en Nofuentes.

En el sobre se incluirán los documentos establecidos por el pliego de condiciones, así como el modelo de la proposición que consta en el citado pliego.

En Merindad de Cuesta Urria, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200704038/4065. – 60,00

El Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en sesión de Pleno de 26 de abril de 2007, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el concurso para la enajenación de varias parcelas urbanas de uso residencial, vivienda unifamiliar aislada, sitas en la Urbanización Santa Lucía de Nofuentes, lo que se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la contratación por concurso, procediéndose al aplazamiento del mismo, solo en caso de que se presentaran reclamaciones al citado pliego, hasta que las mismas fueran resueltas.

Las condiciones del concurso se extractan a continuación:

– *Objeto del contrato:* Enajenación de las siguientes tres fincas urbanas de propiedad municipal sitas en la Urbanización Santa Lucía de Nofuentes, libres de cargas y gravámenes: Parcela 2A, Urbana Solar de 739,13 m.²; Parcela 2B, Urbana Solar de 561,03 m.² y Parcela 2C, Urbana Solar de 558,67 m.².

– *Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:* Trámite: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

– *Presupuesto base de licitación:* El tipo mínimo de la licitación, que será al alza, es para cada una de ellas el siguiente, que se verá incrementado con el IVA correspondiente a cargo del adjudicatario:

Parcela 2A. – Urbana Solar de 739,13 m.²: 31.783 euros.

Parcela 2B. – Urbana Solar de 561,03 m.²: 24.685 euros.

Parcela 2C. – Urbana Solar de 558,67 m.²: 25.140 euros.

– *Garantías:*

Provisional: Equivalente al 2% del tipo base de licitación.

Definitiva: Equivalente al 6% del precio de adjudicación.

– *Obtención de información y documentación:* Los pliegos podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, horario de oficinas (de 9.00 a 15.30 horas).

Entidad: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

Domicilio: Barrio de San Juan, s/n.

Localidad y código postal: Nofuentes 09515.

Teléfono: 947 30 85 74. Fax: 947 30 85 85.

– *Requisitos específicos del contratista y forma de presentación de ofertas:*

Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas (cláusula número 6).

– *Criterios para adjudicar el concurso:* Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas (cláusula número 7).

– *Plazo de presentación de proposiciones:* El plazo será de veintiséis días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del presente anuncio. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

– *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en Nofuentes, en horario de oficina.

– *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento, a las 14.00 horas del primer miércoles una vez transcurridos diez días naturales contados a partir del último día de plazo para presentación de proposiciones.

En Merindad de Cuesta Urria, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde Presidente, Alfredo Beltrán Gómez.

200704036/4063. – 80,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes San Cosme y San Damián (Vadocondes)

Deuda de la Comunidad de Regantes San Cosme y San Damián a 31 de diciembre de 2006

Mariano Miguel Leal. – Riego 05.

Importe	Hidrante/consumo
1.153,50	H-56/23.070
259,15	H-57/5.183
573,25	H-58/11.465
875,00	H-73/17.500

Total 2.860,90 euros

Teodosio Castilla Miguel. – Riego 05.

		Amortización '06
21,40	H-1/428	66,53
141,15	H-2/2.823	102,23
72,15	H-5B/1.443	344,18
55,00	H-6A/1.100	472,22
95,00	H-7B/1.900	256,39
231,25	H-11/4.625	64,91
361,50	H-71/7.230	9,74
	H-72B/5.598	110,35
211,75	H-103B/4.235	75,29
		70,75
		89,90

Total 1.189,20

1.662,49

TOTAL 2.851,69 euros

Herederos de José Llorente Leal. –

	Amortización '04	Amortización '05	Amortización '06
	202,84	202,84	202,84
	128,20	128,20	128,20
Total	331,04	331,04	331,04

TOTAL 993,12 euros

José Luis Leal Martín. –

	Amortización '04	Amortización '05	Amortización '06
	165,52	165,52	165,52

TOTAL 496,56 euros

En Vadocondes, a 15 de enero de 2007. – El Presidente, Juan Antonio Rahona López.

200703962/3962. – 51,00

Comunidad de Regantes «La Tejera»

Don Jesús Angel Pérez Sáez, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Tejera» de Frías (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Comunidad, convoca a todos los partícipes y usuarios de la misma, a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 25 de mayo de 2007, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Frías, en la Plaza del Cardenal Benlloch, con el siguiente

Orden del día. —

- 1) Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta anterior.
- 2) Examen y aprobación de la memoria del año anterior.
- 3) Examen y aprobación si procede de las cuentas de ingresos y gastos de 2006 y su adecuación al presupuesto aprobado en la Asamblea anterior.
- 4) Examen y aprobación si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2007.
- 5) Establecimiento de sistema de riego o turnos para la campaña 2007.
- 6) Examen y aprobación si procede de la lista cobratoria de cuotas impagadas de ejercicios anteriores y la iniciación del procedimiento de apremio.
- 7) Instancias y solicitudes de comuneros.
- 8) Ruegos y preguntas.

En Frías, a 27 de abril de 2007. — El Presidente, Jesús Angel Pérez Sáez.

200704000/4000. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.291.

Características:

— Cambio de transformador en centro de transformación existente, Serrezuela, número 100504360 de 25 kVA. de potencia por uno de 100 kVA. en Olmos de Atapuerca.

Presupuesto: 3.697,56 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de marzo de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703352/4294. — 76,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Regumiel de la Sierra. Expte.: AT/27.267.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de febrero de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de marzo de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para que emita su informe. Se reitera con fecha 21 de marzo de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea a 13,2/20 kV., desde el apoyo número 1 de la línea Regumiel de la subestación transformadora de reparto Regumiel de la Sierra hasta el nuevo apoyo número 19.357 de 113 m. de longitud, conductor LA-56.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en nuevo apoyo número 19.357 de la línea Regumiel de la subestación transformadora de reparto Regumiel de la Sierra, y final en nuevo apoyo a colocar después del centro de seccionamiento CS2, con entrada y salida en el CS1, de 416 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de seccionamiento 1 hasta el centro de transformación número 8.439 de 123 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de seccionamiento 1 hasta el centro de transformación número 8.440 de 265 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el centro de seccionamiento 2 y final en el apoyo número 34 para alimentar a

centro de transformación particular de 38 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en caseta prefabricada de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Centro de seccionamiento con celda de 4 funciones de línea en caseta prefabricada (CS1).

— Centro de seccionamiento con celda de 2 funciones de línea y 1 de protección en caseta prefabricada (CS2).

— Cuatro líneas de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV. de 240 mm.² de sección y 557 m. de longitud.

— Desmantelamiento de 769 m. de línea aérea y eliminación de los apoyos números 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 35 para electrificación del Polígono Industrial en Regumiel de la Sierra.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200703508/4295. — 316,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Exposición al público de la matrícula del I.A.E. Cuotas municipales, provinciales y nacionales

En aplicación del art. 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto, se expone al público la matrícula del mismo (cuotas municipales, provinciales y nacionales), por un periodo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinada dicha matrícula en la Sección de Tributos, Plaza Mayor, s/n., planta baja, durante las horas de atención al público (9-14 horas).

De conformidad con el art. 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Si el interesado interpusiera el recurso de reposición no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.

Cuando en el plazo establecido para recurrir se hubieran interpuesto recurso de reposición y reclamación económico-administrativa que tuvieran como objeto el mismo acto, se tramitará el presentado en primer lugar y se declarará inadmisibles el segundo.

Burgos, a 4 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704297/4297. — 84,00

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 38.01 «Polígono Nacional I», promovido por la Junta de Compensación de citada unidad:

— Fernando Marín Antón.

— Inmogarte, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 38.01 "Polígono Nacional I", promovido por la Junta de Compensación de citada unidad, según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 5 de julio de 2005 al número 931/05, y documentación adicional presentada el 20 de abril de 2006, con las prescripciones puestas de manifiesto en el informe del Departamento de Infraestructuras de fecha 26 de mayo de 2006, en el sentido de que debe darse solución a las parcelas, exteriores a la unidad, que ven modificados sus accesos e incluso sus límites. En el caso concreto de la Parcela ocupada por el Centro Emisor de la Cadena COPE, ésta deberá ser modificada para dar continuidad al vial número 4, correspondiendo a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 38.01, la obligación de obtener los terrenos necesarios para la ejecución completa del citado vial.

Ese acuerdo de aprobación inicial así como el proyecto técnico han sido sometidos a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127 de fecha 6 de julio de 2006, así como en el tablón municipal de edictos, habiéndose presentado una alegación por doña Natalia Esther Ruiz González, por don Víctor Mendoza Santisteban, en representación de Prado Desarrollos Inmobiliarios, S.L., por don Pedro Silleras Alonso de Celada y por

don Raimundo Giménez Vicario, Presidente de la Junta de Compensación del Sector S-22 "Monte de la Abadesa".

Asimismo, atendiendo al dispositivo segundo de antedicho acuerdo de aprobación inicial en el que se dispone la necesidad de aclarar la diferencia de superficie que presenta el ámbito de este Proyecto respecto del Plan General, con fecha 29 de agosto de 2006 por el Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe en el que se manifiesta que dicha diferencia procede ya del proyecto de actuación y que la misma responde a razones técnicas, para la adaptación material de las determinaciones de ordenación y gestión a la realidad física de los terrenos, en los términos permitidos en el artículo 240.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Asimismo, el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 38.01 fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005.

También se ha atendido al dispositivo segundo de referido acuerdo de aprobación inicial relativo a la solicitud de informe de ingeniería industrial respecto de la documentación de alumbrado público, de manera que fue emitido el correspondiente informe el día 30 de junio de 2006 en el que se constata que tanto el material propuesto como los distintos parámetros eléctricos obtenidos de los cálculos, se ajustan al criterio recogido en la ordenanza municipal al respecto. En el Plano número 24 se refleja la red de telecomunicaciones sobre un lateral del total de las calles. Se deberá completar la citada red en ambos laterales de la calzada. Los centros de transformación no se instalarán en la vía pública.

Con fecha de Registro de Salida del Ayuntamiento de Burgos 30 de agosto de 2006 se remiten a la Junta de Compensación, en trámite de audiencia, copias de las alegaciones presentadas, sin que hasta la fecha hayan emitido su informe de contestación.

Con fecha 29 de marzo de 2006 por el Departamento de Infraestructuras de citada Gerencia Municipal se emite informe de contestación a las alegaciones formuladas así como favorable a la aprobación definitiva del presente Proyecto de Urbanización.

En este informe técnico de 29 de marzo de 2006 se contesta a lo establecido en el dispositivo primero del acuerdo de aprobación inicial, en el que se hacía referencia a unas prescripciones puestas de manifiesto en informe del Departamento de Infraestructuras de fecha 26 de mayo de 2006, en el sentido de dar solución a la parcela ocupada por el centro emisor de la COPE, la cual ve modificados sus límites; dicha parcela se encuentra en suelo urbano y es exterior a la Unidad de Actuación, si bien dicha modificación de la parcela se hace necesaria para dar continuidad al viario proyectado en el resto del ámbito de la Unidad de Actuación. En este sentido, el informe técnico señala que las gestiones realizadas para la obtención de los terrenos exteriores a las alineaciones marcadas por el planeamiento de la mencionada parcela, no han dado sus frutos, por lo que no se dispone de los mismos en estos momentos; no obstante la definición del viario aportada por el presente Proyecto de Urbanización es correcta desde el punto de vista técnico y el vial podrá ejecutarse completo si durante el transcurso de las obras de urbanización se obtienen los terrenos, sea cual fuere el método de obtención; si no fuese así, se buscará una solución transitoria que asegure la funcionalidad y seguridad de la porción de viario afectado, hasta que se complete la urbanización del mismo.

Las alegaciones presentadas han sido contestadas mediante este informe técnico de 29 de marzo de 2006, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

— "Doña Natalia Esther Ruiz González, con fecha de Registro General de Entrada de 14 de julio de 2006: Hace referencia a la titularidad de una finca, por lo que carece de contenido técnico ni referencias al documento que ahora se aprueba.

— Don Víctor Mendoza Santisteban, en representación de Prado Desarrollos Inmobiliarios, S.L., con fecha de Registro General de Entrada de 7 de agosto de 2006: Hace referencia a la exclusión de la parte de la obra que coincide con lo que denomina Proyecto y Obras de urbanización de la calle Camino de Casas del Monte de la Abadesa, autorizado por resolución de la Gerencia de Urbanismo de 25 de noviembre de 2005, al incluirlas en su ámbito el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 38.01 inicialmente aprobado, así como que se asegure la coordinación técnica de ambas obras y se exija la cooperación económica entre las respectivas entidades promotoras. Al respecto del primer punto hemos de decir que el ámbito de urbanización considerado se adapta al delimitado para la Unidad en el correspondiente Proyecto de Actuación y Reparcelación, siendo por tanto correcto el mismo y si coincide con el ámbito del Proyecto de ejecución para la construcción de naves industriales (29 naves nido), edificio de oficinas y Anexo de urbanización en Monte de la Abadesa, promovido por Prado Desarrollos Inmobiliarios, S.L., se debe a que la citada urbanización fue obligatoria para que la parcela donde se ubica la citada promoción adquiriera la condición de solar. Respecto al resto de cuestiones alegadas no son objeto del documento que ahora se somete a aprobación definitiva, que se limita a definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución de la urbanización de acuerdo con las determinaciones aprobadas en el Proyecto de Actuación.

— Don Pedro Silleras Alonso de Celada, en calidad de Gerente de la Entidad Urbanística "Zona Sur Carretera Nacional I", con fecha de Registro General de Entrada de 7 de agosto de 2006: Al respecto de la toma en consideración de que el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 38.01 incluye instalaciones que coinciden con las obras del Proyecto de Obra y Abastecimiento y Saneamiento de la Zona Industrial "Carretera de Madrid-Monte de la Abadesa", teniendo en cuenta su titularidad y se asegure que las citadas obras, ejecutadas por la Entidad Urbanística "Zona Sur Carretera Nacional I", cuenten con el trámite de recepción por el Ayuntamiento de Burgos. Al respecto hemos de contestar que las instalaciones referidas se contemplan en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 38.01 como existentes, respetándose las mismas y en algunos casos acometiendo a ellas las nuevas redes a ejecutar, en cuanto a su recepción por parte del Ayuntamiento de Burgos, tal y como dice el alegante en su escrito, parece razonable que previas las pruebas y comprobaciones pertinentes, pudieran contar con la misma como parte de las redes que aseguran los entronques de las redes propias de la Unidad, en el momento de la recepción de esta.

— Don Raimundo Jiménez Vicario, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector S-22 "Monte de la Abadesa", con fecha de Registro General de Entrada de 7 de agosto de 2006: Solicita se incluya el tramo de enlace del extremo norte de la calle Camino de Burgos a Saldaña hasta la glorieta del enlace de la Demarcación de Carreteras, se incluya un ramal de incorporación específico del vial transversal norte Autocid Ford y parcelas de Emilio Varona y Hnos. de Esteban Ramos, así como la asunción de compromisos y cargas de urbanización por parte de la Unidad de Actuación 38.01 con otras entidades urbanísticas. Al respecto hemos de decir que el ámbito de urbanización considerado se adapta al delimitado para la Unidad en el correspondiente Proyecto de Actuación y Reparcelación y que el citado Proyecto se limita a definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución de la urbanización de acuerdo con las determinaciones aprobadas en el Proyecto de Actuación, no siendo objeto del mismo la determinación de distribución de cargas de urbanización".

En relación con el dispositivo segundo del acuerdo de aprobación inicial, en ese informe técnico se señala que el mencionado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 38.01 "Polígono Nacional I" cuenta con informe favorable de la Demar-

cación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental del Ministerio de Fomento, el cual no se ha remitido por la misma a este Ayuntamiento, pero que se adjunta a este informe para que obre en el expediente.

En el dispositivo tercero del mencionado acuerdo de aprobación inicial, se establecía la necesidad de presentación de un documento refundido donde se recojan las dos partes separadas que en ese acto se aprobaban inicialmente, así como el resultado de la información pública y el de los informes que desde los distintos Servicios Técnicos Municipales pudieran emitirse a partir de la aprobación inicial. En este sentido, en el citado informe técnico de 29 de marzo de 2006, se dice que dicho aspecto pudiera obviarse al ser sólo tres planos los que conforman la documentación complementaria aprobada inicialmente y no haberse registrado la entrada de nuevos informes técnicos que hubiesen requerido modificar la documentación aprobada inicialmente, por lo que bastará con sustituir los planos n.º 03 "Estado actual. Instalaciones", n.º 09 "Planta de replanteo acotada" y n.º 17 "Red de Saneamiento. Pluviales" del Proyecto, por los presentados como documentación adicional en abril de 2006.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía Presidencia dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe emitido por el Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras de 29 de marzo de 2006, desestimar la alegación presentada por doña Natalia Esther Ruiz González; desestimar la alegación presentada por don Víctor Mendoza Santisteban, en representación de Prado Desarrollos Inmobiliarios, S.L.; desestimar la alegación presentada por don Pedro Silleras Alonso de Celada, sin perjuicio de que en el momento de la recepción se efectúen las comprobaciones oportunas en el resto de la red en orden a su recepción; y desestimar la alegación presentada por don Raimundo Giménez Vicario, Presidente de la Junta de Compensación del Sector S-22 "Monte de la Abadesa".

Segundo. – Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 38.01 "Polígono Nacional I", promovido por la Junta de Compensación de citada unidad, según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 5 de julio de 2005 al número 931/05, y documentación adicional presentada el 20 de abril de 2006 que incluye los planos que sustituyen a los planos n.º 03 "Estado actual. Instalaciones", n.º 09 "Planta de replanteo acotada" y n.º 17 "Red de Saneamiento. Pluviales".

Tercero. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a los interesados.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación,

recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704329/4298. – 513,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las bases y la convocatoria de becas de campamento para el verano 2007, por importe de 13.000 euros.

2.º – A este gasto se hará frente con cargo a la partida 481.32403.08 (RC = 26707), del presupuesto general vigente.

3.º – La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Excelentísimo Ayuntamiento, y el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el 18 de junio de 2007.

Se adjunta documento de las bases de la convocatoria del programa de becas de campamento 2007.

Burgos, a 8 de mayo de 2007. – La Presidenta, Gema Conde Martínez.

200704293/4296. – 1.110,00

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS DE CAMPAMENTO 2007

1. OBJETO.

Este programa tiene por objeto la concesión de becas individuales para asistir a campamentos infantiles y juveniles de verano.

Se trata de un programa de prevención primaria, dada la dimensión educativa y de convivencia social a través del ocio que promueven los programas de campamentos de verano.

Pretende apoyar económicamente a las familias para facilitar que sus hijos/as participen en los programas infantiles y juveniles de verano, por entender que éstos constituyen un complemento educativo y social muy positivo para el desarrollo integral de los menores.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas becas los padres y/o tutores de los destinatarios finales, o los destinatarios finales en el caso de que estos tengan plena capacidad jurídica para regir su persona y sus bienes.

Se considerarán destinatarios finales, a los efectos de estas bases, los nacidos a partir del 1 de enero de 1991, ampliando hasta los nacidos a partir del 1 de enero de 1972 en el caso de personas con discapacidad, para asistir a campamentos específicos, mediante la presentación de la solicitud en el plazo de la convocatoria, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

– Que la renta per cápita familiar anual no supere los 8.320 euros.

– Figurar empadronado en el Padrón Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios aquellos en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. DOTACION PRESUPUESTARIA.

1. – La consignación presupuestaria para el año 2007 es de 13.000 euros, con cargo a la partida: 08 324 03 481 del presupuesto general vigente.

2. – La cuantía de las becas podrá ser del 25%, 50%, 75% y 100% del importe del precio del campamento.

3. – En el caso de recibir subvención por parte de otra institución para el mismo concepto, el beneficiario está obligado a comunicar al Ayuntamiento dicha circunstancia tan pronto como la conozca, y en cualquier caso con anterioridad a la justificación de la misma. El importe de la subvención podrá reducirse en la cuantía necesaria al objeto de que en ningún caso el importe global recibido supere el coste de la actividad subvencionada.

4. – No se podrán conceder mayor importe de becas que la consignación presupuestaria disponible. En el caso de que el importe de las solicitudes informadas favorablemente exceda de la cuantía señalada en el apartado 1, se aplicará una reducción proporcional hasta la extinción del crédito presupuestario.

4. DETERMINACION DE LA RENTA PER CAPITA.

La renta per cápita se determinará como resultado de dividir la renta anual de la unidad de convivencia familiar entre el número de miembros de dicha unidad.

La renta anual de la unidad de convivencia a efectos de aplicación de estas bases, vendrá determinada por la parte general de la renta del periodo, resultante de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 2005 (casilla 476).

Por unidad de convivencia familiar se entenderá, a efectos de aplicación de estas bases, la que constituye un núcleo de convivencia, compuesto por dos o más personas, vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, y por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta primer grado, por filiación natural, adopción o acogimiento.

Prevía documentación acreditativa, en los casos de familias en las que uno de los miembros de la unidad familiar tenga reconocida minusvalía igual o superior al 33%, familias monoparentales y en las familias numerosas, a efectos de determinar la renta familiar, se dividirá por una unidad más.

<i>Renta per cápita anual</i>	<i>Importe de la beca</i>
De 5.400 hasta 8.320	25% del precio del campamento
De 3.850 hasta 5.399	50% del precio del campamento
De 2.919 hasta 3.849	75% del precio del campamento
Hasta 2.920	100% del precio del campamento

5. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con la documentación siguiente:

a) Solicitud según modelo de instancia (Anexo I). Se presentará una instancia por cada destinatario final de la beca.

b) Ficha de alta de terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a quien presente la solicitud.

c) Documentación justificativa de la situación familiar:

– Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo, de los miembros de la unidad familiar.

– Fotocopia del Libro de Familia en la que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar.

d) Documentación justificativa de la situación laboral y económica de la unidad familiar:

– Copia de todas las hojas útiles de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2005, de todos los miembros de la unidad de convivencia familiar.

– En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Dele-

gación de Hacienda de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativos a las retribuciones percibidas en la última anualidad vencida.

– Los mayores de 16 años que pertenezcan a la unidad familiar, deberán aportar en el caso de cursar estudios oficiales, certificación que acredite tal circunstancia, o bien certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo que acredite su situación de desempleo, y la prestación que percibe.

– Fotocopia de la página de la cartilla de ahorros donde aparezca el número de cuenta o cuenta bancaria donde quiera que se ingrese la cuantía de la beca, en caso de ser concedida.

– Documento acreditativo de: Familia numerosa (título expedido por la Junta), monoparentalidad (sentencia de separación, Libro de Familia,...), certificado de discapacidad superior al 33%.

– Fotocopia de la publicidad del campamento en la que se acredite el precio y posibles bonificaciones.

e) Declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Sólo será posible realizar una solicitud por destinatario final.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria, hasta el 18 de junio de 2007.

6. PUBLICIDAD.

El extracto de la convocatoria de becas de campamento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo referencia al lugar en que los interesados podrán consultar las bases de la misma.

7. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION DE LAS AYUDAS.

El procedimiento ordinario de concesión y gestión de estas subvenciones se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Comisión de Valoración:

Las solicitudes serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el apartado que sigue, por un órgano colegiado formado por tres técnicos de la sección del Ayuntamiento de Burgos según refiere el art. 22 de la Ley 30/2003.

Emitido el informe por parte de los servicios técnicos, se elevará una propuesta para su aprobación por el órgano competente.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

La cuantía de la ayuda no podrá exceder de:

– 200 euros por beca individual, que en el supuesto de asistencia a campamento para discapacitados, dicha ayuda podrá ampliarse hasta los 300 euros.

– 350 euros por familia, en el caso de presentar ésta más de una solicitud.

– 400 euros cuando en la familia haya más de un destinatario final siendo uno discapacitado.

8. PAGO Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS.

El pago de la beca podrá efectuarse de forma anticipada una vez aprobada por el Ayuntamiento la resolución de concesión de la misma, a cuyos efectos los servicios económicos munici-

pales efectuarán su transferencia a la cuenta bancaria que indique el solicitante (Anexo II).

Las ayudas valoradas positivamente han de justificar la asistencia al campamento en los treinta días siguientes a su finalización, en el CEAS de su zona mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Resguardo bancario del pago del campamento.
- Certificado expedido por la entidad organizadora del campamento de haber asistido al mismo.
- Declaración jurada de no haber percibido otro tipo de ayuda o bonificación económica para el mismo fin, o en su caso especificar la cuantía de dichas ayudas.

La falta de justificación llevará aparejada la obligación de reintegrar la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora.

9. REGIMEN SANCIONADOR.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades se reserva el derecho de interpretación.

11. NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ANEXO I

BECAS MUNICIPALES CAMPAMENTOS DE VERANO 2007

FICHA DE SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA BECA

Apellidos:
Nombre:
Fecha de nacimiento: Edad:
Padre, madre o tutor (apellidos y nombre):
Dirección:
Código postal: Teléfono:
Actividad vocacional:
Entidad organizadora: Fechas:
Lugar de realización:

INGRESOS ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

(Adjuntar documentación Anexo)

- Núm. de miembros de la unidad familiar:
- Ingresos brutos anuales totales de la unidad familiar:
- Situación familiar (numerosa, monoparental, discapacidad de algún miembro de la unidad familiar):

El abajo firmante AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de «Protección de Datos de Carácter Personal», pone

mos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 L.G.S.

Burgos, a de de 2007.
Fdo. (madre/padre/tutor)

NOTA: Para formalizar la solicitud es necesario estar empadronado en el municipio de Burgos y adjuntar la documentación completa requerida.

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. –

PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, con la documentación siguiente:

- a) Solicitud según modelo de instancia (Anexo I). Se presentará una instancia por cada destinatario final de la beca.
- b) Ficha de Alta de Terceros (Anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a quien presente la solicitud.
- c) Documentación justificativa de la situación familiar:
 - Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo, de los miembros de la unidad familiar.
 - Fotocopia del Libro de Familia en la que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Documentación justificativa de la situación laboral y económica de la unidad familiar:
 - Copia de todas las hojas útiles de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2005, de todos los miembros de la unidad de convivencia familiar.
 - En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de Hacienda de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativos a las retribuciones percibidas en la última anualidad vencida.
 - Los mayores de 16 años que pertenezcan a la unidad familiar, deberán aportar en el caso de cursar estudios oficiales, certificación que acredite tal circunstancia, o bien certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo que acredite su situación de desempleo, y la prestación que percibe.
 - Fotocopia de la página de la cartilla de ahorros donde aparezca el número de cuenta o cuenta bancaria donde se quiera que se ingrese la cuantía de la beca, en caso de ser concedida.
 - Documento acreditativo de: Familia numerosa (título expedido por la Junta), monoparentalidad (sentencia de separación, Libro de Familia,...), discapacidad superior al 33% (certificado).
 - Fotocopia de la publicidad del campamento en la que se acredite el precio y posibles bonificaciones.
- e) Declaración jurada de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Rellenar hoja adjunta «Miembros de la Unidad Familiar: Actividades e Ingresos».

Sólo será posible realizar una solicitud por destinatario final. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria, hasta el 18 de junio de 2007.

INFORME DE LA CONCESION DE LA BECA
(A rellenar por el Ayuntamiento)

Renta anual de la unidad familiar
N.º de miembros de la unidad familiar
Renta per cápita
Importe de la beca
Porcentaje

Burgos, a de de 2007.

LA COMISION TECNICA DE VALORACION

DECLARACION JURADA

D./D.^a
mayor de edad, con N.I.F. número y domicilio
en por el presente documento
declara bajo juramento que, conociendo el contenido de los requi-
sitos para obtener la condición de beneficiario de la Ley 38/2003
General de Subvenciones (documento adjunto), manifiesta no
estar incurso en ninguna de las circunstancias detalladas en los
números 2 y 3 del artículo 13 de la referida Ley.

Burgos, a de de 2007.

EL/LA DECLARANTE

LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

Artículo 13. — *Requisitos para obtener la condición de bene-
ficiario.*

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad cola-
boradora las personas o entidades que se encuentren en la situa-
ción que fundamenta la concesión de la subvención o en las que
concurran las circunstancias previstas en las bases regulado-
ras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad
colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las per-
sonas o entidades en quienes concurra alguna de las circuns-
tancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención
se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la
pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o
ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido
declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse
declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o
haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya
concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de
calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido
declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato
celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las
sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representa-
ción legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supues-
tos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de
los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos
de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de
26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio
de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los
cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de
junio, del Régimen Electoral General, en los términos estableci-
dos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas
materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obli-
gaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por
las disposiciones vigentes, en la forma que se determine regla-
mentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado
reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por rein-
tegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente
se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la
pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta
Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agru-
paciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del
artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibi-
ciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de benefi-
ciario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en
esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición
previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgá-
nica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Aso-
ciación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o enti-
dad colaboradora las asociaciones respecto de las que se
hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscrip-
ción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en apli-
cación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica
1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya vir-
tud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente
registro.

* * *

ANEXO II



TESORERIA
PZ. MAYOR, 1
09071 BURGOS
T.F. 947 28 88 08

MECANIZACION O CONTROL

N.º DE ORDEN
YA DADA DE ALTA
NUEVA
CAMBIO DE LA ANTERIOR
(A rellenar por el Ayuntamiento)

Firma del funcionario

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL

2. N.I.F./C.I.F. (Adjuntar Fotocopia).

3. CALLE N.º PISO

POBLACION PROVINCIA

CODIGO POSTAL TFNO. FAX

4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA
ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL
INDICADA EN EL APTDO. 1.

ENTIDAD OFICINA D.C. NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)

BANCO OFICINA

CONFORME EL TERCERO

..... a .. de de ...

FECHA, SELLO Y FIRMA
DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Personas jurídicas: Adjuntar fotocopia
del N.I.F. del representante

— La razón social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR¹: ACTIVIDAD E INGRESOS

N.º	Beca para ²	Apellidos	Nombre	Edad	Relación de parentesco (cónyuge, pareja, hijo, hija, etc.)	Actividad ³⁻⁶	Ingresos anuales ⁴⁻⁵
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
Total ingresos							

Documentación que avalará la información aportada en esta hoja: Libro de Familia (título de familia numerosa, documentación acreditativa de situación de monoparentalidad, discapacidad,...) y declaración renta 2005.

¹ Por unidad de convivencia familiar se entenderá, a efectos de aplicación de estas bases, la que constituye un núcleo de convivencia, compuesto por dos o más personas, vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, y por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta primer grado, por filiación natural, adopción o acogimiento.

² Poner una aspa en la línea del miembro de la unidad familiar para el cual se solicita la beca.

³ Tareas trabajador/a, tareas domésticas, estudiante, pensionista.

⁴ Dato extraído de la declaración de renta del año 2005 (casilla 476 más 479) o en su defecto de las dos últimas nóminas. En el cómputo de los ingresos anuales deberán tenerse en cuenta las deducciones aplicables a los hijos que trabajan y a los ascendientes. La renta per cápita.

⁵ Pensiones por alimentos (separaciones), pensiones de viudedad, orfandad, jubilación u otras.

⁶ La actividad de estudiante sólo hay que acreditarla documentalmente en el caso de los mayores de 16 años. Los ingresos y los no ingresos (Paro) hay que acreditarlos con copia de la Declaración del IRPF (nómina de los 2 últimos meses), tarjeta del INEM, certificados oficiales, informes sociales o cualesquiera otros que avalen suficiente e inequívocamente la situación que se manifiesta.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto*: Enajenación de la parcela I-11.3.1 y cuota de participación municipal en parcela I-11.3.2 sitas en el Polígono Industrial Las Californias.

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. – *Tipo de licitación*: Precio mínimo:

– 100% parcela I-11.3.1: 2.424.422 euros, IVA no incluido.

– 94,8112% parcela I-11.3.2: 886.320 euros, IVA no incluido.

4. – *Garantía provisional*: Dependiendo de la parcela a la que se opte:

– Parcela I-11.3.1: 48.488 euros.

– Parcela I-11.3.2: 17.726 euros.

5. – *Información de pliegos*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio. Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. Teléfonos: 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

6. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9.30 a 14.30 horas, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 31 de mayo de 2007, inclusive.

7. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del día 7 de junio de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

7. – *Gastos*: Importe máximo 120 euros.

Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704327/4299. – 84,00

Ayuntamiento de Lerma

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 62, de 28 de marzo de 2007, anuncio de exposición pública sobre los expedientes de modificación de ordenanzas fiscales municipales, sin que durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de dicha publicación se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna, y, entendiéndose por lo tanto, elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los correspondientes acuerdos provisionales adoptados en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2007, se publica a continuación, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 4.º del citado artículo, el texto íntegro de la modificación de dichas ordenanzas; contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PISCINAS

Artículo 1. – En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio público de piscinas que se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 2. – Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes utilicen los servicios de piscinas municipales sitas en el Polideportivo Municipal Arlanza.

Artículo 3. — La cuantía de la tasa regulada incluyendo el IVA, será la fijada en la siguiente tarifa:

A. Abonos por temporada:

Adultos (desde 16 años): 27,15 euros. Personas cuya unidad familiar esté íntegramente empadronada en la localidad: 20,36 euros.

Infantiles (hasta 16 años): 20,36 euros. Si la unidad familiar está íntegramente empadronada en Lerma: 16,97 euros.

Familiar (hijos hasta 10 años): 44,13 euros, salvo que esté íntegramente empadronada en Lerma, cuya tarifa será de 33,95 euros.

B. Entrada diaria:

Adultos (desde 16 años): 2,46 euros.

Infantiles (hasta 16 años): 1,54 euros.

Artículo 4. — La tarifa se liquidará por cada acto y el pago de la misma se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA SOBRE ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS CON RESERVA DE LAS ACERAS

Artículo 1. — En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras con reserva de las aceras, que se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2. — Será objeto de la presente tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías municipales para la entrada de vehículos en edificios, solares, fábricas, talleres y en general, en inmuebles de cualquier destino, realizada a través de terrenos de uso público.

No son objeto de la misma, ni se permiten en base a ella la concesión de reservas de estacionamiento de cualquier tipo.

Artículo 3. — La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será de 30 euros al año y superficie ocupada a través de la acera o vía pública cuando la capacidad del local sea para uno o dos vehículos y la de 12 euros/plaza de aparcamiento/año cuando la capacidad supere esta cifra.

Artículo 4. — Están obligados a la tasa regulada en esta ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 5. — Se considerará modificación de rasante de la acera todo lo que suponga alteración de la línea de rasante y modifique el aspecto exterior del acerado y, por tanto, estará sujeto a la aplicación de esta ordenanza. Procederá asimismo la aplicación de la ordenanza aun cuando la calle carezca de acera, si la rasante se halla modificada en la parte correspondiente a una puerta cochera.

Artículo 6. — La obligación de pago nace, en el supuesto de la primera solicitud, en el momento de solicitar la correspondiente licencia y tratándose de concesiones ya autorizadas y prorrogadas, el día 1.º de cada año natural.

Artículo 7. — Las entidades o particulares interesados en obtener la concesión de los aprovechamientos regulados por esta ordenanza presentarán solicitud de licencia detallando la exten-

sión del rebaje de bordillo o de la zona de reserva del mismo y de la entrada o puerta, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias para el rebaje.

Artículo 8. — Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

Artículo 9. — Las obras de construcción, reforma o supresión del vado serán realizadas por el titular, así como el mantenimiento y conservación.

Artículo 10. — Los titulares de las licencias deberán señalar con placas reglamentarias la extensión del aprovechamiento, debiendo proveerse de la placa oficial en el Ayuntamiento, en la que consta el número de autorización. Esta placa se instalará de forma visible y permanente, recomendándose en la parte alta de la puerta.

Artículo 11. — Todo titular que realice un rebaje de bordillo, señale de cualquier forma la entrada o puerta o el bordillo, sin haber obtenido licencia, será requerido para que en el plazo de quince días reponga, a su costa, a su estado primitivo. Sin embargo si el vado reúne los requisitos establecidos en esta ordenanza, el infractor podrá, dentro del plazo indicado, solicitar la oportuna licencia.

Disposición final. — La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día de la misma, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUA

Artículo 1. — En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de alcantarillado que se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2. — Obligación de contribuir.

1. — Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal, así como a utilizar el servicio.

2. — La obligación de contribuir nace cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que puede instruirse para su autorización.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, salvo especial dificultad técnica para ejecutar la acometida a la red, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar dicha acometida.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo y responsables.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, el usufructuario o el titular del dominio útil de la finca, y en el caso de prestación de servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

En todo caso, tendrá la condición de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

2. – Son responsables y responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – *Bases de gravamen.*

Como base del gravamen se tomará la unidad, vivienda, bajo, local comercial y cualquier inmueble susceptible de recibir este servicio y la cabeza de ganado en otros casos.

Artículo 5. – *Tarifas.*

– Por alcantarillado.

Por cada vivienda, local, bajo, nave o inmueble 6,088 euros/trimestre.

– Por depuración.

I. Uso doméstico.

En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,779 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,205 euros/m.³ con un mínimo de 15 m.³/trimestre y 0,165 euros/m.³ a partir de 15 metros.

II. Usos industriales.

En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,779 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,197 euros/m.³. Con un mínimo de 30 m.³/trimestre y 0,198 euros/m.³ a partir de 30 metros.

Artículo 6. – *Exenciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, excepto los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de los Tratados Internacionales, como establece el art. 9.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7. – *Administración y cobranza.*

1. – Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2. – Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base a los documentos cobratorios correspondientes.

3. – Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán en los mismos plazos, y juntamente con los recibos de suministro del servicio de agua.

4. – Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formulará las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio se notificarán a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente, con expresión de los elementos esenciales de la liquidación, los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y ante quién debe ser interpuesto, lugar, plazo, y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8. – *Partidas fallidas.*

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. – *Infracciones y defraudación.*

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles y penales puedan incurrir los infractores.

Disposición final. – La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día primero del trimestre de devengo correspondiente.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE SUMINISTRO

Artículo 1. – En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa del servicio de agua potable y de su suministro que se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2. – Será objeto de la presente exacción la utilización de la red de distribución de agua potable en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.

Artículo 3. – A los efectos del artículo anterior todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles, a los cuales alcance la red general de distribución podrán solicitar del Ayuntamiento o, en su caso, del Servicio Municipal de Aguas, en forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión a la red general, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

El Ayuntamiento estará obligado a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las siguientes condiciones: Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable o apto para urbanizar; que se trate de una parcela calificada o calificable como solar. En el caso de que no se cumpla ninguna de las anteriores condiciones el Servicio Municipal de Aguas decidirá específicamente.

Las acometidas de abastecimiento hasta la llave de registro, inclusive, quedarán en propiedad del servicio de aguas. Se exceptuarán aquellas acometidas que estén en propiedad privada. Las obras de instalación de la acometida de aguas serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada a cabo por el servicio de aguas sin coste alguno para el abonado.

Las acometidas que se encuentren dentro de una propiedad privada deberán ser conservadas y reparadas por los titulares de la misma hasta tanto se adapte a las normas técnicas vigentes.

Artículo 4. — La instalación, conservación y reparación de acometidas deberá ser ejecutada directamente por el Servicio Municipal de Aguas, o por las personas o entidades ajenas al servicio que sean autorizadas por éste. En todo caso, la acometida quedará en propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 5. — La obligación de contribuir nace desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, presumiéndose que la acometida a la red general lleva aparejada dicha prestación.

Artículo 6. — Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades de suministro de agua prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, y, en concreto, los propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario, haciendo tal delegación desde el momento en que se inicia la prestación del servicio.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando los solicitantes de los servicios de acometida, de abastecimiento y evacuación de aguas no sean los beneficiarios, tendrán estos la consideración de obligados al pago, hasta el momento en que se den de baja en el servicio.

Artículo 7. — Constituye la base de la presente tasa una cuota de servicio, un consumo mínimo y el metro cúbico de agua consumida que exceda de dicho mínimo.

Artículo 8. — Las tarifas, que con carácter trimestral se establecen, son las siguientes:

a) Usos domésticos: Por cuota de servicio un fijo de 2,363 euros/trimestre. Por cada toma a razón de 0,41 euros/m.³, con un consumo mínimo de 15 m.³; y a razón de 0,395 euros/m.³ en lo que exceda de 15 m.³.

Gozarán de una bonificación del 50%, sobre los mínimos, los jubilados y pensionistas, con una pensión como máximo de 580,00 euros mensuales si tienen cónyuge a cargo y de 520,00 euros, sin cónyuge, siempre que figuren empadronados en el municipio y sólo en relación con la vivienda que constituya su residencia habitual.

b) Usos industriales (naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles): Por cuota de servicio un fijo de 2,363 euros/trimestre. Y por consumo según los siguientes precios:

- 0,41 euros/m.³, con un mínimo de 30 m.³/trimestre.
- 0,461 euros/m.³, de 31 a 60 m.³.
- 0,527 euros/m.³, de 61 a 150 m.³.
- 0,648 euros/m.³, de 150 en adelante.

Cambios de titularidad, gastos de formalización:

- Usos domésticos: 3,08 euros.
- Usos industriales: 9,24 euros.

Obras: por toma de obra 20,54 euros; además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial.

Artículo 9. — *Domiciliación bancaria.* Se establece como forma de pago la domiciliación bancaria. Con la declaración de alta en el servicio se cumplimentará el documento de domiciliación bancaria.

Artículo 10. — Será condición imprescindible para poder ser dado de alta en el servicio de aguas la presentación del correspondiente boletín de instalador debidamente visado por el Organismo correspondiente, en cumplimiento de la Orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

El boletín de instalador se exigirá para instalaciones nuevas y reforma de las existentes.

Será requisito para dar de alta en el servicio de aguas para suministros de obras la presentación de la preceptiva licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento de Lerma.

La duración del contrato de suministro de obras será la de vigencia de la licencia de obras.

No se autorizarán suministros de agua sin el correspondiente enganche en la red de saneamiento.

Artículo 11. — A todas las nuevas instalaciones y de conformidad con el artículo anterior se les exigirá el correspondiente boletín de instalación.

Queda terminantemente prohibida la manipulación a toda persona ajena al servicio de aguas de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

Toda nueva instalación y suministro o modificación de las existentes que afecte a los contadores, montantes, acometidas, etc., se ejecutará de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares que por escrito entregará el servicio de aguas, previa solicitud de suministro del peticionario.

El incumplimiento de los 2 apartados anteriores, autoriza al servicio de aguas para suspender el suministro.

Para las nuevas peticiones de suministro se deberán aportar los siguientes datos:

- Número de viviendas y locales comerciales o de otro tipo a abastecer.
- Para no domésticos (industriales y comerciales), caudal máximo y caudal nominal de la instalación.
- Diámetro de ramal de incendios en caso de precisarse este servicio.

Artículo 12. — Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja lo tendrán a partir del semestre siguiente en que sean solicitadas, previa justificación de haberse efectuado el corte del servicio, retirado el contador y precintada la toma.

Artículo 13. — El enganche fraudulento, sin haberlo solicitado y haber satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan en esta ordenanza y de su denuncia a través de la vía judicial.

Artículo 14. — Todas las acometidas deberán estar dotadas de contador debidamente homologado. La colocación y conservación del mismo correrá a cargo del contribuyente en todo caso.

Los propietarios y constructores de nuevas edificaciones de viviendas están obligados a instalar contadores individuales para cada vivienda, local de negocio o servicios del inmueble, situados en batería en la planta baja, en un local fuera de las viviendas y locales de negocio.

Dicha batería deberá ser homologada y cumplirá las condiciones técnicas que figuran en las Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, y las particulares que el servicio de aguas dictará a cada nueva instalación.

Los usuarios y el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados.

Todos los usuarios están obligados a la instalación de contador medidor de agua, antes de prestarse el servicio. En el supuesto de hacer caso omiso de esta obligación, se considerará que el usuario rescinde voluntariamente el servicio, al no respetar las condiciones recogidas en esta ordenanza.

Si los contadores sufren desperfectos por causas dependientes del usuario o del propietario de la finca, o en todo caso por causas ajenas al Ayuntamiento/Servicio Municipal de Aguas, y no se hubiera reparado o sustituido en el plazo de quince días, se aplicarán las normas del apartado anterior.

El Ayuntamiento, por providencia de la Alcaldía puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado cuando este se niegue a dar entrada a su domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda, a título gratuito u oneroso, el agua a otra persona, cuando no haya instalado contador, cuando existan roturas de precintos, sello u otra marca de seguridad y garantía puesta por el Ayuntamiento.

Artículo 15. – 1. – Los gastos de reparación y sustitución de los contadores serán de cuenta del servicio, salvo cuando concurren las circunstancias descritas en el art. 14.

2. – La liquidación de los recibos tendrá carácter trimestral por la A.M., se procurará que tenga efecto en los días 1 al 15 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Artículo 16. – El uso del agua será preferentemente para el consumo humano; posteriormente, lo sobrante del uso anterior será para uso industrial, ganadero, comercial y, finalmente, lo sobrante de los usos anteriores será para uso agrícola y demás necesidades.

Cuando las circunstancias lo exijan en épocas de sequía o cuando haya dificultades para abastecer suficientemente a la población en el consumo humano, la Alcaldía mediante resolución, podrá prohibir el destino del agua a otras finalidades distintas, pudiendo incluso precintar el suministro, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que más adelante se recogen para el infractor.

Artículo 17. – Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los siguientes supuestos:

- a) Por permitir que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.
- b) Por tener los grifos o instalaciones que permitan pérdidas innecesarias de agua.
- c) Por destinar agua suministrada a usos distintos que no sean el consumo humano, en los supuestos recogidos en el apartado 2 del art. 12, como pueden ser riegos, llenado de piscinas, limpieza de vehículos.
- d) Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada al Ayuntamiento.

Las infracciones en este supuesto se sancionarán con multa de 90,15 euros, y en épocas de sequía o dificultades para abastecer suficientemente 300,51 euros por cada acto u omisión.

Artículo 18. – Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones voluntarias de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas correspondientes y siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobadora o investigadora de la autoridad municipal o de sus agentes.
- b) Que se aprecie dolo o mala fe por parte del sujeto pasivo o sustituto.
- c) Que se aprecien falsedades en las declaraciones de alta o baja.

d) Que exista reincidencia.

Las restantes faltas se reputarán meras infracciones.

La defraudación se sancionará con multa del tanto al duplo de la cantidad defraudada y la mera infracción con multa de 9,02 euros, sin perjuicio de las facultades de la autoridad municipal de proceder al corte del suministro, si así lo aconsejaren las circunstancias.

Artículo 19. – En los supuestos en los que el suministro se hubiere pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose, será necesario que el cambio de dueño se comunique al Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de transmisión de la propiedad del inmueble y el nuevo propietario lo solicite.

Artículo 20. – Cuando se autorice la apertura de zanjas y calicatas para el suministro de agua potable, el concesionario no podrá taparlas sin que previamente haya dado su conformidad la Comisión de Urbanismo, quien a su vez indicará el lugar donde deberá instalarse la llave de paso de entrada.

Artículo 21. – Se declararán partidas fallidas las que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, de conformidad con el Reglamento de Recaudación.

Artículo 22. – El pago de los recibos deberá efectuarse en un plazo de dos meses desde la aprobación del padrón. Transcurrido ese tiempo se iniciará la recaudación de los recibos por vía de apremio.

La falta de pago de un recibo, dará lugar a la suspensión del suministro, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio o ejecutiva, en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.

Artículo 23. – Los mínimos por consumo, no se descontarán en ningún caso y no se concederán otros beneficios fiscales en la exacción de la presente tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, así como los regulados en la presente ordenanza, tal y como establece el artículo 9.1 y D.A. 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día primero del trimestre de devengo correspondiente.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ENTRADA A ESPECTACULOS MUNICIPALES

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «tasa por asistir a espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento dentro del apartado 20.4.w del TRLHL o por adquirir la entrada que permite el acceso en el que se celebre el espectáculo» que estará a lo establecido en la presente ordenanza fiscal.

La presente ordenanza pretende dar regulación a la asistencia a este tipo de espectáculos prestados dentro de la sala integrada en el circuito de teatros de Castilla y León o en otras dependencias municipales.

Artículo 2. – Hecho imponible.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.a de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la prestación del servicio público de organización de espectáculos (artículo 20.4.w R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), que se considera de competencia local al albur del artículo 25.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que se beneficien del servicio que constituye el hecho imponible descrito en el artículo anterior, conforme a la cobertura que otorga el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Cuota tributaria y bonificaciones.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo al coste del espectáculo, distinguiendo entre:

Tarifa	Zona 1	Zona 2	Zona 3
A	3 euros	2 euros	1 euros
B	5 euros	4 euros	3 euros
C	8 euros	6 euros	4 euros
Z	5 euros	5 euros	5 euros
01	10 euros	8 euros	6 euros
02	12 euros	10 euros	8 euros
03	15 euros	12 euros	9 euros
04	20 euros	16 euros	12 euros

Artículo 6. – Devengo y nacimiento de la obligación.

La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7. – Liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a abonar la misma, según la liquidación practicada por la correspondiente dependencia municipal, en el momento de adquirir la entrada que permitirá el acceso al local en el que se desarrolle el espectáculo.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Lerma, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200704316/4302. – 1.120,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente 01/07 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200704383/4364. – 68,00

Conforme al Decreto de 7 de mayo de 2007 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el 17 al 26 de mayo de 2007 se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don J. Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio art. 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200704384/4356. – 68,00

En relación con el expediente municipal 88/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de don Angel Sainz-Maza Sainz-Maza solicitando «licencia ambiental para 30 vacas (21 reproductoras y 9 de reposición) en el número 20 de la población de Redondo», y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200704387/4355. – 68,00

En relación con el expediente municipal 95/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de don Norberto Fernández Sainz-Aja solicitando «licencia ambiental para 18 vacas (15 reproductoras y 3 de reposición) en el número 30 de la población de Redondo», y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones gana-

deras en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 9 de mayo de 2007. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200704374/4366. — 68,00

En relación con el expediente municipal 96/07, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de don Jesús Fernández Gonzalo solicitando «licencia ambiental para 13 cabezas de ganado vacuno (10 reproductoras, 1 semental y 2 de reposición) en el polígono 531 de la parcela 1.742 de la población de Butrera», y según lo exigido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 9 de mayo de 2007. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200704375/4367. — 68,00

Aprobado por acuerdo plenario de 29 de marzo de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de la obra de «Restauración de cubierta de casa aneja al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva» en Cornejo, por procedimiento abierto y forma de subasta pública, el mismo se expone al público en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones que se detallan a continuación:

— *Objeto:* Contratación para la ejecución de la obra de «Restauración de cubierta de casa aneja al Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva» en Cornejo.

— *Procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto y subasta pública.

— *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas según lo exigido en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio. Estos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en la población de Cornejo.

— *Criterios de adjudicación de la subasta:* Menor precio ofertado.

— *Garantías:* 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

— *Precio máximo de licitación:* 41.342,16 euros.

— *Plazo de presentación de instancias:* Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.

— *Lugar:* Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo (Burgos) y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

— *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva en Cornejo. La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

— *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

— *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria mediante subasta abierta y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra «Restauración de cubierta de casa aneja al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva» en Cornejo, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, y de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a las cláusulas administrativas particulares y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución total de la obra «Restauración de cubierta de casa aneja al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva» en Cornejo la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos relacionados en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA (BURGOS).—

En la Merindad de Sotoscueva, a 2 de mayo de 2007. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200704385/4365. — 204,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Manuel Julián González Tapia, se ha solicitado licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Santecilla de Mena, expediente número 771/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 26 de abril de 2007. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200704143/4351. — 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Josu Gabilondo Espinosa y 2 más, C.B., solicita licencia municipal para construcción de nave entre las calles Salamanca 75 y Cantabria 1 y Avenida Burgos 68, en este municipio, con destino a ejercer la actividad de almacén y oficinas, ampliando sus instalaciones existentes y dedicada a tren de pintado con tratamiento de superficies.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de setiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Duque de Frías, número 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 7 de mayo de 2007. — El Alcalde, José María Martínez González.

200704362/4362. — 68,00

Don José Luis Corral Carranza en representación de Montajes y Válvulas Briviescanas, S.L., solicita licencia municipal para construcción de nave en calle Salamanca número 86, de este municipio, con destino a ejercer la actividad de reparación de válvulas de uso en las bombonas de gas tipo UD-125.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de setiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Duque de Frías, número 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 4 de mayo de 2007. — El Alcalde, José María Martínez González.

200704363/4363. — 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Don Fernando Dueñas Fraile, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Hace saber: Que en reunión de esta Junta Electoral de Briviesca, con fecha de 9 de mayo de 2007, habiéndose observado errores en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre la proclamación de candidatos, se ha acordado emitir el presente edicto complementario del anterior, en el sentido que sigue:

En la candidatura presentada por el Partido Popular en el municipio de Quintanilla San García, don Angel Calle Aparicio es el primer suplente presentado por dicha formación para este municipio.

En Briviesca, a 10 de mayo de 2007. — El Secretario, Fernando Dueñas Fraile.

4372

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones acordadas por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril y por Decreto 1/2007, de la Junta de Castilla y León de fecha 2 de abril.

Hace saber: Que se ha procedido a sustituir al vocal no judicial de la expresada Junta Electoral don Felipe Villanueva López, cuya renuncia fue aceptada conforme al artículo 17 del

precitado texto legal, habiéndose procedido a sustituir dicho miembro de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, por lo que esta Junta Electoral de Zona queda integrada por los siguientes miembros judiciales:

Presidente: Doña María Esther Gómez Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Vocales: Doña María Isabel Vicente del Olmo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y don Pedro Fernández Sedano, Juez de Paz sustituto de Alfoz de Bricia.

Vocales no judiciales: Don Juan María Arrimadas Saavedra, Letrado y doña Yolanda Colina Contreras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo.

Secretaria: Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Y para que conste y al objeto de que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 11 de mayo de 2007. — La Secretaria, Marta María Sánchez Méndez.

4400

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifica: Que por la Junta Electoral de Zona de Burgos se ha celebrado sesión de fecha 5 de mayo de 2007 del siguiente contenido:

«1.º — En la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español para el municipio de Arlanzón, candidatura número 593, deben constar siete candidatos titulares, que son los siguientes: Doña María Elena González Díaz, don Mario Lázaro Corral, doña Blanca Nieves Velasco López, don Felipe Jesús Castro Martín, don Santiago Castro Garrido, don José Luis García Martín y don José Javier Martín Martínez; y, tres suplentes, que son: Don Jaime Colina Lara, don Benito Garrido López y don Tomás Martínez Villamudría.

2.º — En la candidatura presentada por el Partido Popular para el municipio de Villafranca Montes de Oca, el nombre correcto del candidato número 1 es: Don Nicolás Solórzano Valladolid.

3.º — En la candidatura presentada por el Partido Popular para el municipio de Santa Cruz del Valle Urbión, el nombre correcto del candidato número 4 es: Don Juan José Bartolomé Peña.

4.º — En la candidatura presentada por el Partido Popular para el municipio de Belorado, el nombre correcto del candidato número 9 es: Don José Roberto Abella Irazábal.

5.º — En la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español para el municipio de Buniel, el nombre correcto de la candidata número 5 es: Doña Inmaculada Saldaña Cantero.

6.º — En la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español para el municipio de Quintanaortuño, el nombre correcto de la candidata número 2 es: Doña María Purificación Rueda Martínez.

7.º — En la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español para la Entidad Local Menor de Villela (Rebollo de la Torre), el nombre correcto del candidato titular es: Don Rafael Fontaneda Andrés».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 5 de mayo de 2007. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

4401